

ORIGINAL



NOVAVISTA EMPRESARIAL, SRL

SOBRE A

OFERTA TECNICA



DIRECCIÓN: CARRETERA DUARTE KM 8 ½ PUEBLO VIEJO, LA VEGA

RESPONSABLE: ANIA MONTERO.

REFERENCIA: CP-CPJ-BS-02-2024.

ENTIDAD CONTRATANTE: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.



DOCUMENTACION LEGAL





PRESENTACIÓN DE OFERTA

12 de febrero de 2024

Página 1 de 5

Señores
CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:



- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de comparación de precios, para la **Adquisición de laptops y accesorios para servidores del Poder Judicial (Dirigido a Mipymes)**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:

CP-CPJ-BS-02-2024

- b. De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **adquisición de laptops y accesorios para servidores del Poder Judicial (Dirigido a Mipymes)**

Item	Característica	Unidad	Cantidad
1	<p>Laptops Corporativas Gama Media</p> <ul style="list-style-type: none">• Sistema Operativo: Windows 11 Pro, español• Procesador: Intel Core i5 13th Generación• Memoria RAM: DDR5 de doble canal de 16 GB, 2x8GB, a 4800MHz.• Disco Duro: M.2 NVMe 512GB SSD• Conectividad WIFI: 802.11 B/G/N• Conectividad LAN: Ethernet 10/100/1000 Mbps• Puertos Externos: (2) USB 2.0 y (2) USB 3.0• Cámara Web: Full HD 1920 x 1080• Pantalla: 15.6" con resolución 1920 x 1080, 16:9. IPS, antirreflejos y cobertura de color SRGB del 99%• Teclado: Teclado en español retroiluminado.• Case: Color Negro o Plateado• Accesorios:• Incluye: Mochila Compacto (Negro), Marca: Dell, Modelo: ES-BP-15-20	UND	35





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.
Comité de Compras y Contrataciones

	<ul style="list-style-type: none">• Incluye: Mouse inalámbrico, Marca: Dell, Modelo: WM 126.• Garantía: Directamente del fabricante: 3 Años.• Marca: Dell• Modelo: Latitude: 5540• Tiempo de Entrega: Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.		
2	<p>Tableta, portátil 2 en 1 de 13 pulgadas + Accesorios</p> <ul style="list-style-type: none">• Tipo de Equipo: Tableta y portátil 2 en 1 conectividad 5G, modelo 2022.• Sistema Operativo: Windows 11 Pro• Procesador: SQ3, Adreno 8CX Gen 3• Memoria RAM: 16 GB LPDDR4x• Disco Duro: SSD 512GB• Conectividad: WiFi 6E: compatible con 802.11ax, Bluetooth 5.1• Ubicación: Soporte GPS, Glonass, Galileo y Beidou• Compatibilidad con NanoSIM y eSIM12• Soporta 5G• Pantalla: Táctil PixelSense de 13 pulgadas de borde a borde diseñada para bolígrafo y Windows 11• Puertos: Puertos USB-C para una fácil carga de accesorios, acoplamiento a pantallas y transferencias de archivos grandes.• Accesorios:<ul style="list-style-type: none">• Incluye Teclado: Surface Pro Signature Keyboard.• Incluye Lápiz: Surface Slim Pen 2 – Compatible con Surface Pro para cada una.	UND	08





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.
Comité de Compras y Contrataciones

	<ul style="list-style-type: none">• Incluye: Paquete de 3 protectores de pantalla de cristal templado para cada una.• Cámaras: Cámara trasera de 10.0MP con enfoque automático con HD de 1080p y video 4k• Color: Platinado• Dimensiones: 12.22 x 1.97 x 9.06 pulgadas• Garantía: Directamente del fabricante: 3 Años.• Marca: Microsoft• Modelo: Surface Pro 9• Tiempo de Entrega: Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.		
3	<p>Tableta, portátil 2 en 1 de 10 pulgadas + Accesorios</p> <ul style="list-style-type: none">• Tipo de Equipo: Tableta y portátil 2 en 1, modelo 2022• Sistema Operativo: Windows 11 Pro• Procesador: Intel Core i3 10th generación• Memoria RAM: 8 GB (LPDDR3)• Disco Duro: SSD 128GB• Conectividad: Wi-Fi 6+; compatible con IEEE 802.11 a/b/g/n/ac/ax• Tecnología Bluetooth Wireless 5.0• <u>Pantalla:</u> Táctil PixelSense de 10.5"• Resolución: 1920 x 1280 (220 ppp)• Relación de aspecto: 3:2• Relación de contraste: 1500:1• Función táctil: multitáctil de 10 puntos• Corning Gorilla Glass 3• <u>Puertos:</u>• 1 puerto USB-C®	UND	03





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.
Comité de Compras y Contrataciones

	<ul style="list-style-type: none">• Conector de auriculares de 3,5 mm• 1 puerto Surface Connect• Puerto de Funda con teclado para Surface• Lector de tarjetas microSDXC.• <u>Accesorios:</u>• Incluye Teclado: Surface Go Signature Type Cover.• Incluye Lápiz: Surface Slim Pen 2 – Compatible con Surface para cada una.• Incluye: Paquete de 3 protectores de pantalla de cristal templado para cada una.• <u>Cámaras:</u>• Cámara frontal de 5.0 MP con video HD 1080p• Cámara trasera de 8.0 MP con autofocus y video HD 1080p.• Color: Platinado• Dimensiones: 245 mm x 175 mm x 8.3 mm (9.65" x 6.9" x 0.33")• Garantía: Directamente del fabricante: 3 Años.• Marca: Microsoft• Modelo: Surface Go 3• Tiempo de Entrega: Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.		
4	<p>Docking Station para Tabletas 2 en 1</p> <ul style="list-style-type: none">• Diseño: Base de acoplamiento Surface Dock 2 con fuente de alimentación de 199 W compatible con Surface Pro• Resolución: Soporte 4K dual a 60Hz• Funciones: 2 USB-C frontales, 2 USB-C orientados hacia atrás (Gen 2), 2 USB-C orientados hacia atrás, conector de audio de entrada y salida de 0.138 in, Ethernet de 1 gigabit, soporte de bloqueo de	UND	12





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.
Comité de Compras y Contrataciones

	<p>seguridad (compatible con Kensington)</p> <ul style="list-style-type: none">• Dimensiones: 11,4 x 5,2 x 3,7 pulgadas• <u>Accesorios:</u>• Incluye 2x Cable USB-C a HDMI 4K 6 pies.• Incluye 2x Cable USB-C a DP 4K 6 pies. (Para cada Docking)• Garantía: Garantía local: 1 Año• Marca: Microsoft• Modelo: Surface Dock 2• Tiempo de Entrega: Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.	
--	---	---

- c. Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de noventa (90) días calendarios, contado a partir de la fecha del acto de apertura, de conformidad con el Pliego de Condiciones de la Comparación de Precio. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.
- d. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de comparación de precios.
- e. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- f. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- g. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

ANIA ESTELA MONTERO PAZOS en calidad de GERENTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de NOVAVISTA EMPRESARIAL, SRL

Firma
Sello





CP-CPJ-BS-02-2024

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 12 DE FEBRERO DEL 2024

- | |
|--|
| 1. Nombre/ Razón Social del Oferente: NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L. |
| 2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: |
| 3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 131-21782-6 |
| 4. RPE del Oferente: 50776 |
| 5. Domicilio legal del Oferente: Carretera Duarte KM 8 ½, S/N La Vega, República Dominicana. |
| 6. Información del Representante autorizado del Oferente:
Nombre: ANIA ESTELA MONTERO.
Dirección: Autopista Duarte, Km 8 ½, S/N La Vega – REPUBLICA DOMINICANA.
Números de teléfono y fax: (849) 258-7946
Dirección de correo electrónico: novavista.empresarial@gmail.com |





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.
Comité de Compras y Contrataciones

No. EXPEDIENTE

CP-CPJ-BS-02-2024

12 de febrero de 2024

Página 1 de 1

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que para el proceso de referencia estamos participando por los siguientes **ítems**:

- Item No. 1- Laptops Corporativas Gama Media- 35 Unidades.
- Item No. 2- Tableta, portátil 2 en 1 de 13 pulgadas + Accesorios- 8 Unidades.
- Item No. 3- Tableta, portátil 2 en 1 de 10 pulgadas + Accesorios- 3 Unidades.
- Item No. 4- Docking Station para Tablet 2 en 1- 12 Unidades.



Ania Estela Montero Pazos en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de NOVAVISTA EMPRESARIAL, SRL.

Firma

Sello



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 50776

Fecha de registro: 4/2/2015

Razón social: Novavista Empresarial, SRL

Género: Female

Certificación MIPYME: true

Clasificación empresa: MIPYME MUJER – Pequeña Empresa

Ocupación:

Domicilio: Autopista Duarte, Km 8 1/2 , S/N, Pueblo Viejo

41000 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Ania Estela Montero Pazos

Fecha actualización: 10/8/2023

No. Documento: 131217826 - RNC

Provee: Servicios

Registro de beneficiario: false

Estado: Activo

Motivo:

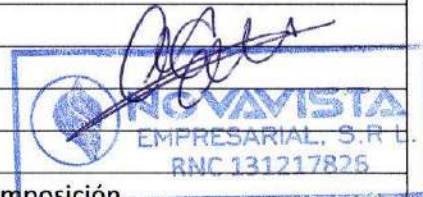


Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10100000	Animales vivos
10150000	Semillas, bulbos, plantulas y esquejes
10160000	Productos de floricultura y silvicultura
10170000	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas
11120000	Productos no comestibles de planta y silvicultura
14110000	Productos de papel
15100000	Combustibles
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
21100000	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
21110000	Equipo de pesca y acuicultura
23150000	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales
25100000	Vehículos de motor
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26120000	Alambres, cables y arneses

27110000	Herramientas de mano
30180000	Instalaciones de plomería
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
31160000	Ferretería
31190000	Materiales de afilado pulido y alisado
31210000	Pinturas y bases y acabados
31260000	Cubiertas, cajas y envolturas
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40140000	Distribución de fluidos y gas
41100000	Equipo de laboratorio y científico
41120000	Suministros y accesorios de laboratorio
42130000	Telas y vestidos médicos
42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo
42160000	Equipo de diálisis y suministros
42170000	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
42180000	Productos de examen y control del paciente
42190000	Productos de centro médico
42200000	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear
42310000	Productos para el cuidado de heridas
43210000	Equipo informático y accesorios
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
45100000	Equipo de imprenta y publicación
45110000	Equipos de audio y video para presentación y composición
46160000	Seguridad y control público
46170000	Seguridad, vigilancia y detección
47130000	Suministros de aseo y limpieza
50100000	Frutos secos
50110000	Productos de carne y aves de corral
50120000	Pescados y mariscos
50130000	Productos lácteos y huevos
50150000	Aceites y grasas comestibles
50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería



50170000	Condimentos y conservantes
50180000	Productos de panadería
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas
50220000	Productos de cereales y legumbres
51100000	Medicamentos antiinfecciosos
51110000	Agentes antitumorales
51120000	Medicamentos cardiovasculares
51130000	Medicamentos hematólogos
51140000	Medicamentos para el sistema nervioso central
51150000	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo
51160000	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio
51170000	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal
51180000	Hormonas y antagonistas hormonales
51190000	Agentes que afectan el agua y los electrolitos
51200000	Medicamentos inmunomoduladores
51210000	Categorías de medicamentos varios
51240000	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel
52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
52140000	Aparatos electrodomésticos
52150000	Utensilios de cocina domésticos
52160000	Electrónica de consumo
53100000	Ropa
53130000	Artículos de tocador y cuidado personal
54100000	Joyería
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
80100000	Servicios de asesoría de gestión
80130000	Servicios inmobiliarios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería




Portal Transaccional - 10/8/2023 3:47:07 p.m.





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0224950671381**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **NOVAVISTA EMPRESARIAL SRL**, RNC No. **131217826**, con su domicilio y asiento fiscal en **CONCEPCION DE LA VEGA**, Administración Local **ADM LOCAL LA VEGA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL	• ITBIS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: T1JZ-P9BZ-6TW1-7077-5852-0563 sha1: wr4eXP/H7GvilPxxhqt9zZhH/c= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 T1JZ-P9BZ-6TW1-7077-5852-0563

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

Registro no.

3064-2023



MIPYMES MUJER

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.

Clasificada como: PEQUEÑA



CERTIFICAMOS: Que la empresa NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131217826, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (28) días del mes de **Julio** del año (2023).



113261





DECLARACIÓN JURADA

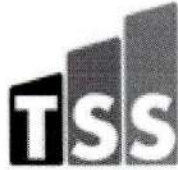
Quien suscribe, ANIA ESTELA MONTERO PAZOS, Cédula de Identidad Electoral No. 001-1484019-2, estado civil Soltera, en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación de NOVAVISTA EMPRESARIAL, SRL., RNC No.: 131-21782-6, con domicilio de la sociedad Autopista Duarte KM 8 ½, Pueblo Viejo, La Vega, República Dominicana, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Comparación de Precios núm. **CP-CPJ-BS-02-2024**, del Consejo del Poder Judicial para la **Adquisición de laptops y accesorios para servidores del Poder Judicial (Dirigido a Mipymes)**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de NOVAVISTA EMPRESARIAL, SRL con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo D.N., República Dominicana a los doce (12) días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024).


Ania Estela Montero Pazos



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3937184

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **NOVAVISTA EMPRESARIAL SRL** con RNC/Cédula **1-31-21782-6**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **NOVAVISTA EMPRESARIAL SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 22 días del mes de Enero del año 2024.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3937184-C4257908-52024**
- Pin: **5465**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





Cámara de Comercio y Producción de La Vega Real, Inc.

C/ Juan Rodríguez casi Esq. Colón, Apto. 1-01, 1er nivel, Plaza Jiminián, La Vega, Rep. Dom.
 Tels.: 809-573-2256 • Fax: 809-573-3319 Ext. 37 Email: info@camaralavega.org.do
 RNC No. 4-03-01258-3

017503

Certificado de Registro Mercantil Sociedad de Responsabilidad Limitada

Registro No. 2206LV

RENOVACIÓN			
Denominación Social: NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.			
Fecha Asamblea Constitutiva/Acto	30/07/2014	RNC:	1-31-21782-6
Fecha Emisión:	19/01/2015	Fecha última Modificación:	14/09/2021
		Fecha Vencimiento:	19/01/2025
Dirección de la Empresa			
Calle:	CARRETERA DUARTE, KM.8 1/2	Apartado Postal:	41000
Sector:	PUEBLO VIEJO	Municipio:	LA VEGA
Teléfono 1:	(809) 753-0005	Teléfono 2:	
Actividades:	SERVICIO, COMERCIO	Fax:	
Actividad Descripción del Negocio		Principales Productos / Servicios	
INFORMACIÓN AL DORSO DEL PRESENTE CERTIFICADO.		INFORMACIÓN AL DORSO DEL PRESENTE CERTIFICADO.	
Nombre de Socios			
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)	Registro Mercantil	Cédula / Pasaporte
JOSE AMADO EVANGELISTA ADAMES	CARRETERA DUARTE, KM.8 1/2 PUEBLO VIEJO LA VEGA		049-0073808-1
NANCY ALTAGRACIA MENDEZ FERNANDEZ	CARRETERA DUARTE, KM. 8 1/2 PUEBLO VIEJO LA VEGA		050-0001019-8
Órgano de Administración			
Cargo	Nombre y Apellido	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte
Gerente	ANIA ESTELA MONTERO PAZOS	CARRETERA DUARTE KM 8 PUEBLO VIEJO LA VEGA	001-1484019-2
Administradores y/o Personas Autorizadas a Firmar			
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad
ANIA ESTELA MONTERO PAZOS	CARRETERA DUARTE KM 8 PUEBLO VIEJO LA VEGA	001-1484019-2	REPUBLICA DOMINICANA
Comisario (s) de Cuenta (s)			
Capital Social RD\$	Bienes Raíces RD\$	Activos RD\$	Duración Sociedad
100,000.00			INDEFINIDA
Ente Regulado:	No. Resolución:	Duración Órgano Administrativo	6 Año(s)
Cantidad Cuotas Sociales	1000	Fecha Última Asamblea/Acto	14/09/2021
Referencias Comerciales		Referencias Bancarias	
EXPRESS COMPANIES, S.A.		BANCO POPULAR DOMINICANO	
Número de Empleados	Masculinos	3	Femeninos
		1	Total Empleados
Sucursales y Agencias que Posee la Sociedad			
Nombre Comercial 1			No. Registro

Ramón A. Peña García
 Lic. Ramón Alberto Peña García
 Registrador Mercantil



Certificado de Registro Mercantil
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Comentarios

Ren. de fecha 1/7/2019.

Renovación 25-03-2021

MOD. CONSEJO DE GERENCIA Y FIRMA AUTORIZADA MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 14/07/2021.

MOD. POR CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y LOS PRINCIPALES PRODUCTOS, MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 14-09-2021.

RENV. 26/4/2023.

• DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD DEL NEGOCIO

FERRETERÍA Y PINTURA, AGRICULTURA Y GANADERÍA, SIEMBRA Y COSECHA, COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.- LA IMPORTACIÓN, PREPARACIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE FERTILIZANTES Y PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA AGROPECUARIA.- SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TERRENOS AGRÍCOLAS.- DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS.- VENTA DE ARTÍCULOS Y ALIMENTOS PARA MASCOTAS.- REPRESENTACIONES DE MARCAS Y DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.- VENTA DE PESTICIDAS Y PLAGUICIDAS. SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DOMÉSTICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL PARA CONTROL DE PLAGAS. VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, ALQUILERES DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE TODAS CLASES, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, VENTA DE ARTÍCULOS DE HIGIENE E INSUMOS DE COCINA, ARTÍCULOS DEL HOGAR, AUDIOVISUALES, AUTOMOTORES, ORGANIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES, LLANTAS Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS, VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y RECREACIÓN, VENTA DE EQUIPOS MÉDICOS Y LABORATORIO, VENTA DE EFECTOS MUEBLES Y MOBILIARIO EN GENERAL, CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES CIVILES, CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, VENTA Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA, EQUIPOS DE SEGURIDAD, VENTA DE HERRAMIENTAS, SERVICIOS DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES, VENTA DE EQUIPOS E INSUMOS DE INFORMÁTICA Y SOFTWARE, COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES, SERVICIOS DE JOYERÍA Y ORFEBRERÍA, VENTA Y RENTA DE MAQUINARIAS DE TODAS CLASES (SEAN ESTAS AGRÍCOLAS, INDUSTRIALES, DE MONTAJE Y DE TRANSPORTES TERRESTRES), VENTA DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA, VENTA DE PLANTAS ORNAMENTALES Y FRUTALES Y ANIMALES VIVOS, VENTA DE PRODUCTOS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS, SERVICIOS DE PROTOCOLO, VIGILANCIA SEGURIDAD Y PUBLICIDAD; VENTA DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DISOLVENTES Y GASES SANITARIOS, VENTA Y SERVICIOS DE PLOMERÍA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS, SERVICIOS DE SALUD, TELEFONÍA Y COMUNICACIONES, VENTA DE TEXTILES E INDUMENTARIAS, SERVICIO DE TRANSPORTE, VENTA DE COMPONENTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MIGRACIÓN, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS.

• PRINCIPALES PRODUCTOS / SERVICIOS

FERRETERÍA Y PINTURA / VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, ALQUILER DE MOBILIARIOS Y EQUIPO DE TODAS CLASES, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULO DE LIMPIEZA, VENTA DE ARTÍCULOS DE HIGIENE E INSUMOS DE COCINA, ARTÍCULOS DEL HOGAR, AUDIOVISUALES, AUTOMOTORES, ORGANIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES, LLANTAS Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS, VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y RECREACIÓN, VENTA DE EQUIPOS MÉDICOS Y LABORATORIO, VENTA DE EFECTOS MUEBLES Y MOBILIARIO EN GENERAL, SERVICIOS DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES, VENTA DE EQUIPOS E INSUMOS DE INFORMÁTICA Y SOFTWARE, COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES, SERVICIOS DE JOYERÍA Y ORFEBRERÍA, VENTA Y RENTA DE MAQUINARIAS DE TODAS CLASES (SEAN ESTAS AGRÍCOLAS, INDUSTRIALES, DE MONTAJE Y DE TRANSPORTES TERRESTRES), VENTA DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA, VENTA DE PLANTAS ORNAMENTALES Y FRUTALES Y ANIMALES VIVOS, VENTA DE PRODUCTOS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS, SERVICIOS DE PROTOCOLO, VIGILANCIA SEGURIDAD Y PUBLICIDAD; VENTA DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DISOLVENTES Y GASES SANITARIOS, VENTA Y SERVICIOS DE PLOMERÍA, VENTA DE TEXTILES E INDUMENTARIAS.



NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.

Capital RD\$100,000.00

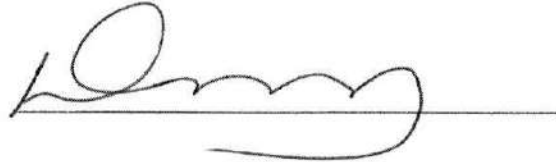
RNC No.1-31-21782-6

Registro Mercantil No.2206LV

Carretera Duarte K.M. 8 ½, Pueblo Viejo, La Vega, República Dominicana

NOMINA DE SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L., DE FECHA CATORCE (14) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

1. NANCY ALTAGRACIA MENDEZ FERNANDEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula No.050-0001019-8, domiciliada en la carretera Duarte KM 8 1/2, Pueblo Viejo, La Vega, con 950 cuotas sociales y 950 votos.



2. JOSE AMADO EVANGELISTA ADAMES, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula No.049-0073808-1, domiciliado en la carretera Duarte KM 8 1/2, Pueblo Viejo, La Vega, con 50 cuotas sociales y 50 votos.



Nos. José Amado Evangelista Adames, secretario ad-hoc de la asamblea general ordinaria y socio de la empresa Novavista Empresarial, SRL , titular de la cédula de identidad No.049-0073808-1, la gerente, ANIA ESTELA MONTERO PAZOS, cubana nacionalizada dominicana mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad No.001-1484019-2, certifican que la presente nómina de asistencia está conforme a la ley de sociedades y que todos los socios se encuentran presentes en la asamblea extraordinaria y que esas son sus firmas. 14 DE JULIO DEL 2021.


JOSE AMADO EVANGELISTA ADAMES
Secretario de la asamblea
Socio




ANIA ESTELA MONTERO PAZOS
Gerente



NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.

Capital RD\$100,000.00

RNC No. 1-31-21782-6

Registro Mercantil No. 22061

Carretera Duarte K.M. 8 ½, Pueblo Viejo, La Vega, República Dominicana



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de las disposiciones de los estatutos sociales de la entidad comercial **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.**, se convoca de manera formal a todos los miembros de esta empresa a reunirse en Asamblea General Ordinaria, el día catorce (14) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), a las 9:00 horas de la mañana en el local que para esos fines ha habilitado ubicado en la carretera Duarte, K.M. 8 ½, Sección de Pueblo Viejo, La Vega, República Dominicana, a los fines siguientes:

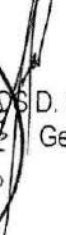
1. Conocer el informe del Gerente durante el periodo comprendido del 25 de febrero 2020 hasta el 30 de junio del 2021 y otorgar descargo si procediere.
2. Conocer y aprobar la renuncia del Gerente, señor Carlos D. Gómez Ramos y otorgar descargo.
3. Conocer del nombramiento de un nuevo Gerente y aprobarlo, si procediere.
4. Ratificar el objeto de la compañía de conformidad con el artículo 3 de los estatutos sociales de la empresa.
5. Otorgar Poder especial al nuevo Gerente, para firmar todos los actos de administración y disposición de la empresa y también para que éste proceda a la inscripción de la presente acta en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de La Vega de conformidad con la ley 3-02 del año 2002 y procure la remisión de los documentos societarios de la empresa a la Cámara de Comercio de la Provincia La Vega.
6. Turno Libre a fin de que los socios discutan y decidan con relación a cualquier asunto que sea propuesto de conformidad con lo que disponen los estatutos sociales de la empresa.

La presente convocatoria se hace en cumplimiento de lo que establecen los estatutos sociales de esta institución.

En La Vega, República Dominicana a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

POR NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.


NANCY ALTAGRACIA MENDEZ FERNANDEZ
Socio


NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.
RNC 1-31-21782-6
CARLOS D. GOMEZ RAMOS
Gerente



COPIA

FECHA: 16/07/21 HORA: 11:32 a. m.
NO. EXP.: 22440 R. M.: 2206LV
LIBRO: 3 FOLIO: 217
VALOR: RD\$200.00
DOC.: CONVOCATORIA
NUM.: 72133MO





NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.

Capital RD\$100,000.00

RNC No.1-31-21782-6

Registro Mercantil No.2206LV

Carretera Duarte K.M. 8 ½, Pueblo Viejo, La Vega, República Dominicana

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE NOVAVISTA EMPRESARIAL, S. R. L.

En la ciudad La Vega, República Dominicana, a los catorce (14) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), se reunieron en el domicilio social de la empresa ubicado en la carretera Duarte, Km 8 ½, sección de Pueblo Viejo, La Vega, República Dominicana, los socios señores: NANCY ALTAGRACIA MENDEZ FERNANDEZ y JOSE AMADO EVANGELISTA ADAMES.

1. NANCY ALTAGRACIA MENDEZ FERNANDEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula No.050-0001019-8, domiciliada en la carretera Duarte Km 8 1/2, Sección de Pueblo Viejo, La Vega, con 950 cuotas sociales y 950 votos.

2. JOSE AMADO EVANGELISTA ADAMES, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula No.049-0073808-1, domiciliado en la carretera Duarte Km 8 1/2, Sección de Pueblo Viejo, La Vega, con 50 cuotas sociales y 50 votos.

Se hace constar que se encuentran presentes el gerente CARLOS D. GOMEZ RAMOS, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula No.047-0174019-5, domiciliado y residente en la carretera Duarte Km 8 ½, Sección de Pueblo Viejo, La Vega; también presente la señora ANIA ESTELA MONTERO PAZOS, cubana nacionalizada dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad No.001-1484019-2, domiciliada y residente en Santo Domingo.

El señor CARLOS D. GOMEZ RAMOS, asume la presidencia de la asamblea mientras que el señor JOSE AMADO EVANGELISTA ADAMES, asume el secretario ad-hoc. El secretario ad-hoc, redactó una nómina de asistencia de los socios presentes, con sus nombres y demás generales, los números de cuotas sociales y de votos que respectivamente les corresponden. Esta nómina de asistencia, firmada por todos los socios presentes, así como por el secretario ad-hoc, con el visto bueno del presidente ad-hoc, se encuentra anexa a la presente acta.

El presidente ad-hoc manifestó que según se comprueba por la nómina de asistencia y por la exhibición que hicieron los socios de sus cuotas sociales, están representadas en esta asamblea el cien por ciento (100%) de las cuotas sociales pagadas, y solicito en consecuencia que se librara acta de que esta asamblea estaba regular y válidamente constituida, lo cual fue aprobado de manera unánime por todos los presentes.

En ese tenor el Presidente ad-hoc de la Asamblea CARLOS D. GOMEZ RAMOS, dijo a los presentes que el objeto de la Asamblea consistía en deliberar sobre el siguiente orden del día:

Adames
**NOVAVISTA
EMPRESARIAL, S.R.L.**
RNC 131217825





1. Conocer el informe del Gerente por su gestión periodo febrero del 2020 hasta el 30 de junio del 2021 y otorgar descargo si procediere.
2. Conocer de la renuncia del Gerente actual señor Carlos D. Gómez Ramos y aprobar la elección y nombramiento del nuevo gerente si procediere.
3. Otorgar Poder especial a la nueva Gerente, para firmar todos los actos de administración y disposición de la empresa y para que éste proceda a la inscripción de la presente acta en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de La Vega de conformidad con la ley 3-02 del año 2002.
4. Turno Libre a fin de que los socios discutan y decidan con relación a cualquier asunto que sea propuesto de conformidad con lo que disponen los estatutos sociales de la empresa.

Terminada la explicación sobre los diversos temas y no habiendo nadie más solicitado un turno para dirigirse a la asamblea, se sometió a la votación de los socios presentes en la Asamblea General Ordinaria de la NOVAVISTA EMPRESARIAL, S. R. L. los puntos discutidos y esta asamblea General ha tomado los siguientes acuerdos:

PRIMERA RESOLUCION:

La Asamblea General Ordinaria de la compañía NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L., después de haber tomado conocimiento del informe de gestión de la gerencia sobre las actividades de la sociedad durante el periodo comprendido entre el mes de febrero del 2020 al 30 de junio del 2021 y de los estados financieros auditados, para el período establecido precedentemente decide **APROBAR**, como en efecto **APRUEBA** en todas sus partes el informe del Gerente, señor Carlos D. Gómez Ramos y los estados financieros indicados, así como las cuentas y resultados contenidos en estos últimos, los cuales muestran beneficios que pueden ser repartidos entre los socios o reinvertidos en la misma sociedad.

En consecuencia, la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la NOVAVISTA EMPRESARIAL, S. R. L., otorga formal descargo y sin reservas al gerente de la sociedad, señor CARLOS D. GOMEZ RAMOS por la ejecución de su administración durante el periodo social señalado.

Esta resolución fue sometida y resultó aprobada a unanimidad sin reserva alguna.

SEGUNDA RESOLUCION:

La Asamblea General Ordinaria de la compañía NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L., procede a aceptar, como al efecto acepta, la renuncia que ha presentado el Gerente, señor Carlos D. Gómez Ramos, con efectividad al día 14 de julio del 2021 y en consecuencia por esta misma resolución aprueba el cambio de gerente, y en lo adelante procede a nombrar, como en efecto nombra en calidad de Gerente a la señora ANIA ESTELA MONTERO PAZOS, cubana nacionalizada dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula No. 001-1484019-2, domiciliada y residente en carretera Duarte Km 8 1/2, Sección de Pueblo Viejo, La Vega, GERENTE, por un periodo de seis (6) años con todos los derechos y obligaciones que la ley y los estatutos le otorgan a la gerencia.





La señora Ania Estela Montero Pazos, declara que acepta las funciones que le han sido conferidas y declara que no existe de su parte ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que le impida asumirlas, en señal de la cual suscribe la presente asamblea.

Esta resolución fue sometida y resultó aprobada a unanimidad, sin reserva alguna.

TERCERA RESOLUCION:

La Asamblea General Ordinaria de la empresa Novavista Empresarial, SRL, procede a ratificar el artículo 3 de los estatutos sociales de la empresa y en consecuencia, solicita por esta misma asamblea para que todas las actividades comerciales que ésta realiza sean consignadas en el certificado de registro mercantil en la forma en que el registrador mercantil disponga.

El referido artículo 3 de los estatutos se lee como sigue:

"Artículo 3: Objeto: La sociedad tiene por objeto la provisión de los siguientes productos y servicios: Ferretería y pintura, agricultura y ganadería, alimentos y bebidas, alquileres, artículos de limpieza, artículos de higiene e insumos de cocina, artículos del hogar, audiovisuales, automotores, capacitación, combustibles y lubricantes, concesiones, deportes y recreación, equipos médicos y laboratorio, muebles y mobiliario, construcción y edificación, consultoría, suministro de oficina, equipos de seguridad, herramientas, imprenta y publicaciones, equipos e insumos de informática, inmuebles, joyería y orfebrería, maquinarias, muebles y equipos de oficina, plantas y animales vivos, productos médicos y farmacia, protocolo, publicidad, químicos y gases sanitarios, plomería, servicios básicos, servicios de mantenimiento y limpieza, servicios de salud, telefonía y comunicaciones, textiles e indumentarias, transporte y mantenimiento, vigilancia y seguridad, componentes de vehículos livianos y pesados, migración, servicios de mantenimiento y reparación de vehículos y materiales educativos. La sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras mobiliarias e inmobiliarias o de cualquier otra naturaleza que se relacionen directa indirectamente con dicho objeto o que sean susceptibles de facilitar su continuidad o expansión. En todas estas actividades la sociedad disfrutará de la misma amplitud de facultades que las personas físicas con plena capacidad pudiendo dedicarse por lo tanto a la realización de todo acto, negocio u operación de dicho comercio, industria o inversión que no le estuviere expresamente vedado por los estatutos o por la Ley."



Esta resolución de ratificación del artículo 3 de los estatutos fue aprobada a unanimidad

CUARTA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Ordinaria de la NOVAVISTÁ EMPRESARIAL, S. R. L., procede a otorgar, como en efecto OTORGA, Poder Especial a la gerente, señora ANIA ESTELA MONTERO PAZOS, cubana nacionalizada dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula No. 001-1484019-2, domiciliada y residente en carretera Duarte Km 8 1/2, Sección de Pueblo Viejo, La Vega para que pueda: (a) abrir, recibir, girar, depositar, retirar y en general firmar en nombre y representación de la sociedad en las cuentas bancarias que la sociedad mantenga tanto en el país como en el extranjero, así como dar o retirar los recibos o descargos, crear, emitir, aceptar, pagar, negociar, y protestar todo efecto de negocio, giros, letras de cambio, cheques, pagares y resguardos, endosarlos y avalarlos; (b) tomar valores en préstamo, en firme o por apertura de crédito, en las operaciones que estime convenientes, con hipotecas, fianzas, delegaciones y otras





garantías mobiliarias e inmobiliarias, salvo lo que se establezca con respecto de las emisiones de obligaciones; (c) otorgar y recibir cualquier hipoteca, prenda u otra garantía, así como prestamos con o sin garantía reales o de cualquier naturaleza; (d) tomar todas clase de inscripciones hipotecarias, prendarias u otras, asentir, desistir, transigir, comprometer y cancelar, restringir y reducir inscripciones de privilegios, hipotecas y prendas, con o sin pago, o purgar estas; (e) realizar todo tipo de contratos con terceros, licitaciones, cartas de compromiso, declaraciones juradas, etc, todo esto que tengan que ver con el objeto de la razón social y (f) para que, en la medida de lo posible proceda a gestionar, tramitar y obtener el correspondiente registro de la presente asamblea General Ordinaria por ante la Cámara de Comercio y Producción de La Vega. De conformidad con la ley 3-02.

Esta resolución fue sometida y resultó aprobada a unanimidad, sin reserva alguna.

En fé de lo cual se levanta la presente acta de la Asamblea General ordinaria y es firmada por todos los socios de la NOVAVISTA EMPRESARIAL, S. R. L. y quienes declaran que es correcta.

[Signature]
NANCY ALTAGRACIA MENDEZ FERNANDEZ
Socia

[Signature]
CARLOS D. GOMEZ RAMOS
Gerente saliente

[Signature]
JOSE AMADO EVANGELISTA ADAMES
Socio

[Signature]
ANIA ESTELA MONTERO PAZOS
Gerente entrante



Nos. José Amado Evangelista Adames, secretario ad-hoc de la asamblea general Ordinaria y socio de la empresa Novavista Empresarial, SRL , titular de la cédula de identidad No.049-0073808-1, y la gerente y socia entrante, ANIA ESTELA MONTERO PAZOS, cubana nacionalizada dominicana mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad No.001-1484019-2, certifica que la presente acta está conforme la ley de sociedades y que todos los socios se encuentran presentes en la asamblea ordinaria y que esas son sus firmas. 14 de julio 2021.

[Signature]
José Amado Evangelista Adames
Secretario Ad-hoc de la asamblea

[Signature]
ANIA ESTELA MONTERO PAZOS
Gerente entrante




COPLA
FECHA: 16/07/21 HORA: 11:32 a. m.
NO. EXP.: 22440 R. M.: 2206LV
LIBRO: 3 FOLIO: 217
VALOR: RDS200.00
DOC.: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
NUM.: 72131MO



COPIA

FECHA: 16/07/21 HORA: 11:32 a.m.
NO. EXP.: 22440 R. M.: 2206LV
LIBRO: 3 FOLIO: 217
VALOR: RDS200.00
DOC.: NOMINA DE PRESENCIA
GENERAL ORDINARIA
NUM.: 72132MO



ESTATUTOS SOCIALES DE
NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.
Capital Social: RD\$100,000.00
Santo Domingo, D.N., República Dominicana



Las sociedades **SOCIEDADES DEL CARIBE, SRL**, sociedad constituida conforme a las leyes de la República Dominicana, portadora del Registro Nacional de Contribuyente número 1-31-02512-9, representada por su Gerente **JUAN FRANCISCO MARTE**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la cédula de identidad No. 001-1286039-0, domiciliado y residente en la calle Barahona, sector San Carlos, Santo Domingo, Distrito Nacional y **INCORPORACIONES DEL CARIBE, SRL**, sociedad constituida conforme a las leyes de la República Dominicana, portadora del Registro Nacional de Contribuyente 1-31-02504-8, debidamente representada por su Gerente **JUAN FRANCISCO MARTE**, de generales que constan precedentemente, han decidido suscribir los presentes Estatutos Sociales a los cuales estarán sometidos los Socios de **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.** (la "Sociedad"), y en los cuales se determinará el régimen de sus Cuotas Sociales y se reglamentarán las materias de que se traten en los Artículos siguientes:

CAPÍTULO I

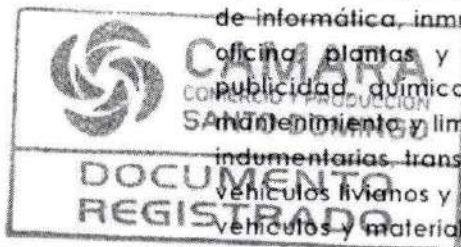
DE LA FORMA, RÉGIMEN JURÍDICO, DENOMINACIÓN, OBJETO DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1. Forma y Régimen Jurídico. Ha quedado constituida, entre quienes suscriben el presente acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se registrará por las leyes de la República Dominicana, especialmente por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada número 479-08 (en la adelante, la "Ley"), así como por las disposiciones contractuales contenidas en estos Estatutos y sus modificaciones posteriores.

Artículo 2. Denominación. La Sociedad se denominará **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.**

Artículo 3. Objeto. La Sociedad tiene por objeto la provisión de los siguientes productos y servicios: **ferretería y pintura, agricultura y ganadería, alimentos y bebidas, alquileres, artículos de limpieza, artículos de higiene e insumos de cocina, artículos del hogar, audiovisuales, automotores, capacitación, combustibles y lubricantes, concesiones, deportes y recreación, equipos médicos y laboratorio, muebles y mobiliario, construcción y edificación, consultoría, suministro de oficina, equipos de seguridad, herramientas, imprenta y publicaciones, equipos e insumos de informática, inmuebles, joyería y orfebrería, maquinarias, muebles y equipos de oficina, plantas y animales vivos, productos médicos y farmacia, protocolo, publicidad, químicos y gases, sanitarios, plomería, servicios básicos, servicios de mantenimiento y limpieza, servicios de salud, telefonía y comunicaciones, textiles e indumentarias, transporte y mantenimiento, vigilancia y seguridad, componentes de vehículos livianos y pesados, migración, servicios de mantenimiento y reparación de vehículos y materiales educativos.** La Sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias, o de cualquier otra naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto o que sean susceptibles de facilitar su continuidad y expansión. En todas estas

Juan Francisco Marte



actividades la Sociedad disfrutará de la misma amplitud de facultades que las personas físicas con plena capacidad, pudiendo ejercerlas por lo tanto, a la realización de todo otro acto, negocio u operación de lícita comercio, industria o inversión que no le estuviere expresamente vedado por los Estatutos o por la Ley.

Artículo 4. Domicilio Social. El domicilio social se establece en la Calle Viriato Fiallo, No. 60, ensanche Julieta, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. La gerencia de la Sociedad podrá trasladar el domicilio social a otro lugar dentro del mismo municipio o provincia, al igual que establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones, dentro y fuera del territorio nacional.

Artículo 5. Duración. La sociedad será de duración indefinida. Podrá disolverse en los casos y con las formalidades establecidas en la Ley y en estos Estatutos.

CAPÍTULO II DE LOS APORTES, CAPITAL SOCIAL Y PRESTACIONES ACCESORIAS

Artículo 6. Capital Social. Como consecuencia de los aportes hechos por los Socios el Capital Social ha sido fijado en la suma de CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00); íntegramente aportado y pagado, dividido en mil (1,000) Cuotas Sociales, iguales, acumulables e indivisibles, enteramente suscrita y pagadas, cada una con un valor nominal de CIENTO PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00). Como consecuencia de los aportes los Socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes Estatutos Sociales, las Cuotas Sociales están divididas conforme la siguiente distribución:

1. A **SOCIEDADES DEL CARIBE, SRL**: quinientas (500) Cuotas Sociales; y
2. A **INCORPORACIONES DEL CARIBE, SRL**: quinientas (500) Cuotas Sociales.

Artículo 7. Aumento del Capital Social. El Capital Social podrá ser aumentado en todas las formas previstas por la Ley, por decisión de los Socios reunidos en Asamblea General Extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de los Socios contenidos en un acta.

Artículo 8. Reducción del Capital Social. La reducción del Capital Social podrá ser decidida por los Socios reunidos en Asamblea General Extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, con arreglo a la Ley.

CAPÍTULO III DE LAS CUOTAS SOCIALES

Artículo 9. Naturaleza de las Cuotas Sociales. Las Cuotas Sociales representan los aportes en dinero y en especie hechos por los Socios. No tendrán el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses.



Abuel





Artículo 10. Indivisibilidad de las Cuotas Sociales. Las Cuotas Sociales serán indivisibles, frente a la Sociedad, la cual no reconocerá más de una cuota titular por cada Cuota. Para ejercer los derechos inherentes a sus cuotas, los copropietarios indivisos deberán designar uno de ellos para que los represente ante la Sociedad. A falta de entendimiento, el copropietario indiviso más diligente podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada al Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia correspondiente al domicilio social.

Artículo 11.- Transmisión de las Cuotas Sociales. Las Cuotas Sociales serán libremente transmisibles entre Socios, entre ascendientes y descendientes, y por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos. Las Cuotas Sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de Socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las Cuotas Sociales, conforme al procedimiento establecido por la Ley.

Artículo 12.- Formalidades de la Transmisión de Cuotas Sociales. La cesión de las Cuotas Sociales deberá ser constatada por escrito. Se hará oponible a la Sociedad por el depósito de un original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación de depósito por parte de la Gerencia. La transmisión de Cuotas Sociales no se hará oponible a los terceros sino a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

**CAPÍTULO IV
DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD**

OSU

Artículo 13. La Sociedad será administrada por uno o varios Gerentes, Socios o no, que deberán ser personas físicas. Su nombramiento podrá ser estatutario o por un acto posterior de la Sociedad y tendrá una duración máxima de seis (6) años. Los Gerentes podrán ser reelegidos indefinidamente y ejercerán sus funciones mientras no hayan sido sustituidos.

Párrafo I. La administración de la Sociedad se podrá confiar a un Gerente Único, a dos Gerentes, ó a tres ó más Gerentes. La Sociedad tendrá la facultad de optar alternativamente por cualquiera de los modos de organizar la gerencia, sin necesidad de modificación estatutaria.

Párrafo II. Queda designado por los presentes Estatutos, el señor **JUAN FRANCISCO MARTE**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la cédula de identidad No. 001-1286039-0, domiciliado y residente en la calle Barahona, sector San Carlos, Santo Domingo, Distrito Nacional; como **GERENTE**, por un periodo de seis (6) años, con todos los derechos y obligaciones que la Ley y estos Estatutos otorgan a la Gerencia.

Artículo 14. Poderes de la Gerencia. Frente a los Socios, la Gerencia podrá llevar a cabo todos los actos de gestión necesarios en interés de la Sociedad. Frente a los terceros, la Gerencia estará investida con los poderes más amplios para actuar, en





todas las circunstancias, en nombre de la Sociedad, bajo reserva de los poderes que la Ley y estos Estatutos les atribuyen expresamente a los Socios.

La Gerencia tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) adoptar las disposiciones y reglas que estime necesarias o convenientes para la dirección de los negocios de la Sociedad;
- 2) nombrar y revocar todos los funcionarios, agentes y empleados de la Sociedad, determinar su remuneración y todas las demás disposiciones pertinentes en relación con su empleo y su revocación;
- 3) disponer los gastos generales de la Sociedad, conforme al presupuesto correspondiente;
- 4) percibir cualesquiera sumas de dinero u otros valores adeudados a la Sociedad y pagar los que ésta adeude;
- 5) librar, endosar, aceptar y pagar efectos de comercio, cheques, giros, pagarés y letras de cambio, prestar fianzas o garantías con las restricciones establecidas en estos Estatutos;
- 6) resolver sobre todas las compras, ventas, permutas o arrendamientos de bienes muebles;
- 7) disponer todo cuanto se relacione con el manejo, la contabilidad, la custodia, el depósito, la inversión y el desembolso de los fondos de la Sociedad; abrir y mantener cuentas bancarias, hacer depósitos, girar contra tales cuentas con cheques o en cualquier otra forma, y en general efectuar todas las operaciones bancarias;
- 8) representar a la Sociedad en todas las reclamaciones o demandas ante los tribunales y otras autoridades competentes, pudiendo únicamente con la autorización de la Asamblea General Ordinaria, comprometer o transigir o desistir de tales reclamaciones o demandas, y ejercer todos los derechos de la Sociedad en relación con las mismas;
- 9) preparar al final de cada semestre un estado sumario del activo y el pasivo de la Compañía y ponerlo a disposición del Comisario;
- 10) convocar las Asambleas de Socios cuando fuere necesario o conveniente, y disponer el orden de los asuntos que deban ser tratados en dichas Asambleas;



11) ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Socios;

12) aceptar la renuncia de sus propios miembros; y

13) abrir y mantener cuentas bancarias y firmar/girar cheques a nombre de la Sociedad, mediante poder notarial, delegar y otorgar poderes a terceros para la ejecución

de cualquiera de los trámites anteriormente descritos, especialmente los trámites bancarios.

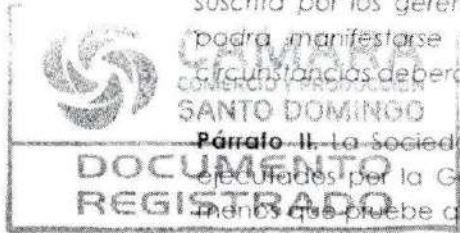


Párrafo I. Para ejercer uno cualquiera de los poderes previstos en el presente artículo, los Gerentes deberán haber tomado previamente la decisión a través del Consejo de Gerencia como órgano colegiado. La oposición formulada por un Gerente o por el Consejo de Gerencia a los actos o actuaciones de otro Gerente no tendrá efectos respecto de los terceros, a menos que se haya probado que estos tuvieron conocimiento de dicha oposición. El Consejo de Gerencia se regulará por las siguientes normas:

- a) Estará integrado por dos Gerentes, que podrán o no ser Socios;
- b) El Consejo de Gerencia estará integrado por un Presidente y un Secretario, nombrados por la Asamblea General.
- c) La convocatoria del Consejo de Gerencia se realizará por el Presidente siempre que lo estime conveniente. El Presidente estará obligado a convocar la reunión cuando lo solicite cualquiera de los dos miembros restantes del Consejo.
- d) La convocatoria del Consejo de Gerencia se realizará por cualquier procedimiento escrito, incluido por correo electrónico, con acuse de recibo, y que permita acreditar su envío al menos con tres (3) días de antelación a la fecha de celebración de la reunión.
- e) El Consejo de Gerencia quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, todos sus miembros.
- f) Igualmente, el Consejo de Gerencia quedará válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, cuando estén presentes o representados todos sus miembros y se decida por unanimidad la celebración de la reunión.
- g) Las decisiones emitidas por el Consejo se adoptarán por una mayoría de más de la mitad de sus miembros.
- h) Las decisiones del Consejo de Gerencia se comprobarán mediante actas que deberán redactarse de cada reunión. Estas actas, que constarán en un registro especial o en hojas sueltas, deberán ser firmadas por todos los gerentes presentes o representados. Las copias o extractos de las decisiones del Consejo serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Consejo.
- i) Las resoluciones del Consejo de Gerencia podrán ser adoptadas en un acta suscrita por los gerentes sin necesidad de reunión presencial. Igualmente su voto podrá manifestarse a través de cualquier medio electrónico o digital. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto.



Párrafo II. La Sociedad se encontrará comprometida por los actos y actuaciones ejecutados por la Gerencia aún si estos no se relacionan con el objeto social, a menos que pruebe que el segundo tenía conocimiento de que el acto o actuación



era extraño al objeto social o que no podía ignorarlo dado las circunstancias. Se excluirá que la sola publicación de los estatutos baste para constituir esta prueba.



Artículo 15.- Remuneración de la Gerencia. La remuneración de los Gerentes consistirá en una o varias de las siguientes: (a) Un sueldo por el desempeño de las funciones técnico-administrativas de carácter permanente; (b) Una participación en las ganancias deducidas de los beneficios líquidos y después de cubiertas las obligaciones legal y estatutaria, la cual no podrá exceder del diez por ciento (10%) de las referidas ganancias aplicadas al conjunto de Gerentes; (c) Una suma fija anual, a título de honorarios, por asistencia a las reuniones; y (d) Remuneraciones excepcionales para las misiones o los mandatos confiados a los gerentes por la Sociedad.

Artículo 16.- Convenciones celebradas por un Gerente o un Socio con la Sociedad. La Gerencia o el Comisario de Cuentas, si lo hubiere, presentarán a la Asamblea o a los Socios un informe sobre las convenciones intervenidas directa o indirectamente entre la Sociedad y uno de sus Gerentes o uno de sus Socios, dentro del mes de celebrada dicha convención. Las disposiciones del presente Artículo no serán aplicables a las convenciones relativas a operaciones corrientes concluidas en condiciones normales.

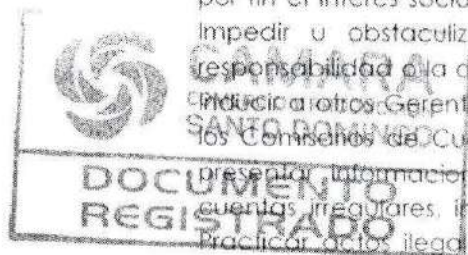
Párrafo I. Los Socios estatuirán sobre este informe. El Gerente o el Socio interesado no podrá tomar parte de las deliberaciones y sus Cuotas Sociales no serán tomadas en cuenta para el cálculo del quórum ni de la mayoría.

Párrafo II. Si no hubiere Comisario de Cuentas, las convenciones concluidas por un Gerente no Socio deberán ser sometidas previamente a la aprobación de los Socios.

Párrafo III. Las convenciones no aprobadas producirán sus efectos para el Gerente o para el Socio contratante, si hubiere lugar, quienes soportarán individual o solidariamente, según el caso, las consecuencias perjudiciales que produzca el aludido contrato para la Sociedad.

Artículo 17.- Prohibiciones a la Gerencia. La Gerencia no podrá, sin autorización expresa y unánime de los Socios, realizar ninguno de los actos siguientes: (a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la Sociedad; (b) Usar bienes, servicios o créditos de la Sociedad en provecho propio o de parientes, representantes o sociedades vinculadas; (c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la Sociedad; (d) Proponer modificaciones de los presentes Estatutos Sociales o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados; (e) Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de otros ejecutivos o Gerentes en la gestión de la Sociedad; (f) Inducir a otros Gerentes, en caso de que los hubiere, ejecutivos y dependientes o a los Comisarios de Cuentas o auditores, si los hubiere, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información; (g) Presentar a los Socios cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales; (h) Practicar actos ilegales o contrarios a los presentes Estatutos Sociales o al interés

AGU



social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o de terceros, en perjuicio de interés social; e (i) Participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la Sociedad, salvo autorización expresa de los Socios. Cualquier acto otorgado por la Gerencia, en violación de lo aquí dispuesto será nulo y los beneficios que pudieren percibirse pertenecerán a la Sociedad, la cual además deberá ser indemnizada por cualquier otro perjuicio que hubiere sufrido.



Párrafo I. Los Gerentes estarán obligados a guardar reserva respecto de los negocios de la Sociedad y de la información social a la que se refiera el presente artículo en razón de su cargo y que a la vez no haya sido divulgada oficialmente por la Sociedad, salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o judicial competente.

Párrafo II. Estará prohibido a los Gerentes, así como a los Socios, contratar, bajo la forma que fuere, préstamos con la Sociedad o hacerse consentir por la misma un sobregiro, en cuenta corriente o de otro tipo, o avalar por ella sus compromisos con terceros. Esta prohibición se aplicará a los representantes legales de las personas morales que sean Socios, al cónyuge y a los ascendientes y descendientes de las personas referidas en este Artículo, así como a toda persona interpuesta.

Artículo 18. Responsabilidad Civil de la Gerencia. Los Gerentes serán responsables, individual o solidariamente, según el caso, frente a la Sociedad o frente a los terceros, de las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la Sociedad de responsabilidad limitada, así como de las violaciones a los Estatutos Sociales y de las faltas cometidas en su gestión.

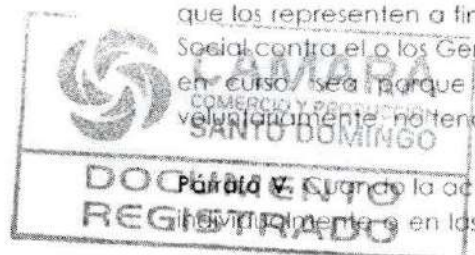
Párrafo I. Si varios Gerentes han cooperado en tales hechos, el tribunal determinará la parte en que contribuirá cada uno en la reparación del daño.

Párrafo II. Además de la acción en reparación del perjuicio personal sufrido por los Socios, estos podrán intentar, individual o colectivamente, la acción social en responsabilidad contra los Gerentes. Los demandantes podrán perseguir la reparación del perjuicio íntegro sufrido por la Sociedad, la cual recibirá el pago de las indemnizaciones correspondientes.

Párrafo III. En caso de que exista pluralidad de Gerentes, aquellos que no hayan tenido conocimiento del acto o que hayan votado en contra quedarán descargados de responsabilidad.

Párrafo IV. Los Socios que representen al menos la vigésima parte (1/20) del Capital Social podrán, en interés común, designar a sus expensas a uno o más de ellos para que los representen a fin de ejercer, como demandantes o demandados, la acción Social contra el o los Gerentes. El retiro de uno o varios de esos Socios de la instancia en curso, sea porque hayan perdido esta calidad o porque hayan desistido voluntariamente, no tendrá efecto sobre la persecución de dicha instancia.

Párrafo V. Cuando la acción social sea intentada por uno o varios Socios que actúen individualmente o en las condiciones previstas en el párrafo precedente, el tribunal



solo podrá estatuir si la Sociedad ha sido regularmente puesta en causa a través de sus representantes legales.



Párrafo VI. Las acciones en responsabilidad previstas en este artículo prescribirán a los tres (3) años desde la comisión del hecho perjudicial, o, si éstos han sido disimulados, desde la fecha de su revelación.

Artículo 19. Revocación del Gerente. La designación del o de los Gerentes será revocable por la decisión de los Socios que representen más de la mitad ($\frac{1}{2}$) de las Cuotas Sociales. Si la revocación fuere decidida sin justa causa podrá dar lugar a la acción en reparación en daños y perjuicios. Además, el gerente podrá ser revocado a requerimiento de cualquier Socio, mediante decisión judicial motivada en causa legítima.

CAPÍTULO V DEL CONTROL DE LA SOCIEDAD

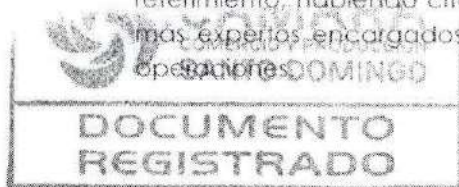
Artículo 20. Nombramiento de un Comisario de Cuentas. La Sociedad podrá nombrar un Comisario de Cuentas, y su suplente, si al cierre de su último ejercicio social tuviere un balance igual o superior a cinco (5) veces su Capital Social o un monto de ganancias igual o superior a las dos tercera partes ($\frac{2}{3}$) de su Capital Social, antes de la deducción de los impuestos.

Párrafo I. No obstante lo anterior, el o los Socios que representen al menos la décima parte ($\frac{1}{10}$) del Capital Social podrán siempre demandar en referimiento la designación de un Comisario de Cuentas.

Párrafo II. En los casos en que la Sociedad designe Comisarios de Cuentas, éstos serán elegidos por los Socios para un período de tres (3) ejercicios sociales y estarán sujetos a las mismas condiciones de calificación profesional, incompatibilidad, poderes, funciones, obligaciones, responsabilidades, suplencias, recusaciones, revocaciones y remuneraciones previstos en la Ley para los Comisarios de Cuenta de las Sociedades Anónimas.

Artículo 21. Derecho Directo de Control de los Socios. Todo Socio no Gerente podrá, dos (2) veces por año, plantear a la Gerencia las preguntas sobre los hechos que, por su naturaleza, puedan comprometer la continuidad de la explotación social. La Gerencia deberá responder por escrito a estas preguntas en el plazo de quince (15) días. En este mismo plazo la gerencia deberá transmitir copia de las preguntas y las respuestas al Comisario de Cuentas, si lo hubiere.

Párrafos I. Uno o más Socios que representen por lo menos la vigésimas parte ($\frac{1}{20}$) del Capital Social, sea individual o colectivamente, podrán demandar en referimiento, habiendo citado previamente a la Gerencia, la designación de uno o más expertos encargados de presentar un informe sobre una o varias gestiones u



Párrafo II. Si la demanda fuese acogida, la decisión del tribunal determinará el alcance de la gestión y los poderes del o los expertos. Las costas podrán recaer a cargo de la Sociedad.



Párrafo III. El informe del experto se depositará en la secretaría del tribunal y el Secretario se encargará de comunicarlo al demandante, a los Comisarios de Cuentas, si los hubiere, y a la gerencia; y será anexado al informe que preparen los Comisarios de Cuentas, si los hubiere, para la próxima Asamblea General.

Artículo 22. Experticio Contable. Todo Socio cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del Capital Social, tendrá el derecho de conocer en cualquier momento la condición económica y las cuentas de la Sociedad. Para ejercer este derecho, el Socio interesado deberá otorgar mandato a uno o varios contadores públicos autorizados para realizar la investigación correspondiente. El informe rendido por los contadores públicos autorizados sólo tendrá un valor informativo para las personas a cuyos requerimientos se formule y no podrá ser aducido como base jurídica u oficial en ningún caso, salvo el caso de peritaje, en el grado que autorice la Ley.

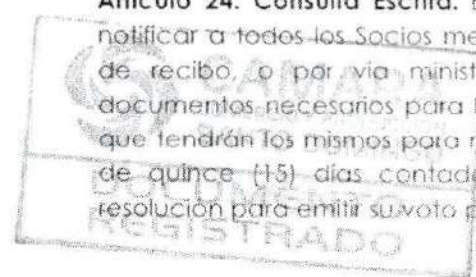
CAPÍTULO VI DE LA TOMA DE DECISIONES

Artículo 23. Sobre las Decisiones Colectivas. Todas las decisiones colectivas de la Sociedad serán tomadas por los Socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los Socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Los acuerdos y resoluciones tomadas regularmente obligarán a todos los Socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.

Párrafo I. Por excepción, las decisiones sobre la gestión y cuentas anuales deberán acordarse obligatoriamente en Asamblea de los Socios. Igualmente, será obligatoria la celebración de una Asamblea cuando así lo requieran el o los Socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las Cuotas Sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los Socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las Cuotas Sociales, por lo menos, y cuando lo ordene el juez de los referimientos a petición de cualquier Socio.

Párrafo II. Los Socios podrán resolver, reunidos en Asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de todos los Socios contenido en un acta, cualquier asunto que no haya sido previsto en la Ley o en estos estatutos.

Artículo 24. Consulta Escrita. En caso de consulta por escrito, la Gerencia deberá notificar a todos los Socios mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los Socios y la indicación del plazo que tendrán los mismos para responder. Los Socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.



Párrafo. El voto emitido por cada Socio deberá ser formulado por escrito y remitido a la Gerencia en cualquiera de las modalidades establecidas para la comunicación de la consulta escrita. La Gerencia levantará un acta a la cual se anexará la respuesta de cada Socio.

Artículo 25. Consentimiento de los Socios Contenido en Actas. Salvo en el caso de la Asamblea que deba conocer del informe de gestión anual y de los estados financieros auditados, los Socios podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en Asamblea si todos estuvieren unánimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unánime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los Socios con o sin necesidad de reunión presencial.

Artículo 26. Convocatoria de las Asambleas o Juntas. Las siguientes personas podrán convocar a los Socios a las Asambleas Generales: (a) La Gerencia, (b) El Comisario de Cuentas, si lo hubiere, para las Asambleas Generales Extraordinarias, cuando lo juzgue necesario; para las Ordinarias Especiales, cuando la Gerencia omita hacerlo; y en caso de urgencia; (c) El o los Socios que sean titulares de la mitad ($\frac{1}{2}$) o más de las Cuotas Sociales o que constituyan la cuarta parte ($\frac{1}{4}$) de los Socios y sean propietarios de la cuarta parte ($\frac{1}{4}$) de las Cuotas Sociales; y (d) Cualquier mandatario de uno o varios Socios designados por auto del juez de los referimientos correspondiente al domicilio social de la Sociedad, en virtud de una demanda incoada a tal fin.

Párrafo I. Las convocatorias de las Asambleas se harán mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por acto de alguacil, quince (15) días por lo menos antes de la fecha de la reunión, salvo para el caso de las Asambleas que deban conocer de los proyectos de cesión de las Cuotas Sociales, en el cual el plazo mínimo de convocatoria será de cinco (5) días. La convocatoria deberá indicar el orden del día y la fecha, hora y lugar en que se celebrará la reunión. Todo Socio tendrá derecho a exigir que las convocatorias les sean enviadas por fax o por correo electrónico, en adición a cualquier otro medio de notificación escogido por la o las personas que le hayan convocado.

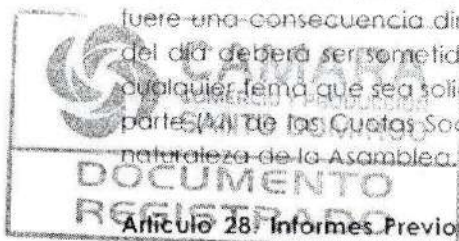
Párrafo II. Las Asambleas tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier lugar del territorio nacional que se indique en el aviso de convocatoria. Sin embargo toda Asamblea estará válidamente constituida sin necesidad de convocatoria ni de plazo y en cualquier lugar si la totalidad de los Socios se encuentran presentes o debidamente representados.

Artículo 27. Orden del Día. La agenda u orden del día de la Asamblea será redactada por la persona o personas que la convoquen. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un punto del orden del día deberá ser sometida a votación. También se deberá incluir en la agenda cualquier tema que sea solicitado por Socios que representen por lo menos la cuarta parte ($\frac{1}{4}$) de las Cuotas Sociales, siempre y cuando el tema sea compatible con la naturaleza de la Asamblea.

Artículo 28. Informes Previos. Los Socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Asamblea o verbalmente durante la misma, los informes o



AGUI



aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. La Gerencia estará obligada a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio de la propia Gerencia, la publicidad de esta información perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté aprobada por Socios que representen, al menos, la décima parte (1/10) del Capital Social.



Artículo 29. Representación y Voto. Cada Socio tendrá derecho a participar en las decisiones y dispondrá de un número de votos igual a la cantidad de Cuotas Sociales que posea. Todo Socio podrá hacerse representar por otro Socio o por su cónyuge o por un tercero. El mandato de representación se otorgará para una sola Asamblea. Sin embargo, podrá otorgarse para dos Asambleas que se celebren el mismo día o en un lapso de siete (7) días. El mandato conferido para una Asamblea valdrá para las Asambleas sucesivas convocadas con el mismo orden del día.

Párrafo I. Tanto en las Asambleas como en las consultas escritas, las decisiones se adoptarán con el voto de Socio o los Socios que representen más de la mitad ($\frac{1}{2}$) de las Cuotas Sociales. Si no pudiera obtenerse esta mayoría, los Socios serán convocados nuevamente y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos emitidos, sin importar el número de los votantes, excepto en los casos en que la Ley ordena una mayoría especial.

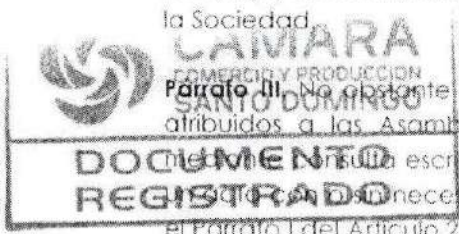
Párrafo II. La modificación de los Estatutos podrá ser decidida únicamente con el voto de Socios que representen, por lo menos, las tres cuartas ($\frac{3}{4}$) partes de las Cuotas Sociales.

Artículo 30. Tipos de Asamblea. Las Asambleas o Juntas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

Párrafo I. Será competencia de la Asamblea o Junta General Ordinaria deliberar y decidir sobre los siguientes asuntos: (a) La aprobación de los estados financieros y la distribución total o parcial de los beneficios acumulados; (b) El nombramiento y la revocación de los Gerentes, de los Comisarios de Cuentas, si los hubiere, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos; (c) La autorización a los gerentes para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades concurrentes con el objeto social o de convenios a través de los cuales obtenga un beneficio personal directo o indirecto; y (d) Cualquier otro asunto que no sea competencia de la Asamblea General Extraordinaria.

Párrafo II. Será competencia de la Asamblea o Junta General Extraordinaria: (a) La modificación de los Estatutos Sociales; (b) El aumento y la reducción del Capital Social; (c) La transformación, fusión o escisión de la Sociedad; y (d) La disolución de la Sociedad.

Párrafo III. No obstante lo anterior, los Socios podrán decidir sobre todos los asuntos atribuidos a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, sin necesidad de éstas, mediante resolución escrita o por el consentimiento de todos los Socios contenido en un documento que no requiera de reunión presencial, salvo en los casos señalados en el Párrafo I del Artículo 27 de estos Estatutos.





Artículo 31. Mesa de la Asamblea y Actas. La Asamblea de los Socios será presidida por el Gerente si es Socio, o si hay varios, por el Gerente de mayoría que sea Socio. Si ninguno de los Gerentes es Socio, será presidida por el Socio presente y aceptante que posea o represente el mayor número de Cuotas Sociales. En el caso de que existan dos o más Socios aceptantes con igual número de Cuotas Sociales, la Asamblea será presidida por el Socio de más edad. En todos los casos que las Asambleas sean convocadas por los Comisarios de Cuentas, serán ellos mismos los que la deberán presidir.

Párrafo I. Toda deliberación de la Asamblea de los Socios será constatada por un acta que indique la fecha, hora y el lugar de la reunión, el nombre, las generales y la calidad del Presidente, los nombres y generales de los Socios presentes o representados, así como de los mandatarios de estos con indicación del números de Cuotas Sociales pertenecientes a cada uno, los documentos e informes sometidos a la asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones.

Párrafo II. Las actas deberán ser aprobadas por la propia Asamblea al final de la reunión, ser redactadas en idioma español y asentadas en un registro especial conservado en el domicilio social. Tendrán fuerza ejecutoria a partir de la fecha de su aprobación. Las mismas serán firmadas y certificadas por los Gerentes y, en su caso, por el Presidente de la sesión.

Párrafo III. Los Socios titulares de más de la vigésima (1/20) parte de las Cuotas Sociales podrán requerir a los Gerentes la presencia de un notario público para que levante acta auténtica de lo acontecido en la Asamblea, siempre y cuando lo soliciten al menos cinco (5) días antes de su celebración. Los Gerentes estarán obligados a cumplir con este requerimiento. Los honorarios notariales en este caso estarán a cargo de la Sociedad. El acta notarial no será cometida a la aprobación de la Asamblea y tendrá la misma fuerza vinculante y ejecutoria que el acta de la Asamblea General.

Párrafo IV. Las copias o los extractos de las actas de las deliberaciones de los Socios serán certificados válidamente por un solo Gerente. En caso de liquidación de la Sociedad, serán certificados por un solo liquidador.



**CAPÍTULO VII
DEL EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS
AFECTACIÓN Y REPARTICIÓN DE LOS BENEFICIOS**

Artículo 32. Ejercicio Social. El ejercicio social será anual y terminará el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 33. Cuentas Sociales. La gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio, preparar los estados financieros de la Sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido.







Párrafo I. Los estados financieros deberán reflejar la situación financiera de la Sociedad, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo de efectivo, de conformidad con los principios y normas contables establecidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.

Párrafo II. El informe de gestión anual deberá contener lo siguiente: (a) Los estados financieros auditados de la Sociedad; (b) La descripción general del negocio y los factores de riesgo que lo afectan; (c) Los lugares donde opera la Sociedad; (d) Los procesos legales en curso; (e) Un análisis de la situación financiera y de los resultados de las operaciones; (f) Los motivos y las justificaciones de los cambios contables, si lo hubiere, y la cuantificación de los mismos; (g) la descripción de las inversiones realizadas y la forma en que se hicieron los aportes; (h) Los estados financieros auditados de las sociedades subordinadas, si las hubiere, con una descripción de las operaciones relacionadas; (i) Los nombres de los Gerentes y de los Comisarios de Cuenta, si los hubiere; y (j) La descripción de los hechos ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar significativamente la situación financiera de la Sociedad, los resultados de las operaciones y los cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo.

Párrafo III: Los estados financieros auditados y el informe de gestión anual deberán ser comunicados a los Socios y estar en el domicilio social a la disposición de los Comisarios de Cuentas, si los hubiere, por lo menos quince (15) días antes de la Asamblea General de los Socios llamada a estatuir sobre dichos estados e informe.

Artículo 34. Reserva Legal. La Sociedad deberá separar anualmente una reserva no menor del cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y líquidas arrojadas por el estado de resultado del ejercicio anterior. Esta separación anual dejará de ser obligatoria cuando el fondo de reserva alcance el diez por ciento (10%) del Capital Social.

Artículo 35. Dividendos. La Asamblea General, después de la aprobación del informe de gestión anual, podrá decidir sobre la distribución de dividendos en efectivo, en especie o en Cuotas Sociales. Los dividendos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio mostrado en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual. La distribución de los dividendos deberá hacerse en un plazo máximo de nueve (9) meses después de su declaración en la asamblea y basado en un flujo efectivo que evidencie que con su pago no se violan acuerdos con los Socios ni se afectan intereses de los terceros acreedores de la Sociedad.

Párrafo I. Salvo el caso de reducción de capital, no se podrá hacer ninguna distribución a los Socios cuando los capitales propios sean o vengán a ser, después de tal distribución, inferiores al monto de capital suscrito y pagado, aumentado con las reservas que la Ley o los estatutos no permitan distribuir.



**CAPÍTULO VIII
DE LA TRANSFORMACIÓN,
FUSIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**



Artículo 36. Transformación. La transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en otro tipo de Sociedad será decidida por la mayoría requerida para la modificación de los Estatutos. La transformación en un Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E. I. R. L.) resultará de la adquisición de parte de un Socio, que sea persona física, de todas las Cuotas Sociales y del cumplimiento de las formalidades establecidas por la Ley para la transformación.

Párrafo I. La transformación de la Sociedad deberán ser aprobada por los Socios, reunidos en Asamblea General Extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los Socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, previa ponderación del balance especial y del informe del Comisario de Cuentas, en caso de que lo hubiere, los cuales deberán comprobar que el activo neto sea por lo menos igual al capital social suscrito y pagado.

Párrafo II. La transformación se hará constar en escritura pública o privada que se inscribirá en el Registro Mercantil, y que contendrá, en todo caso, las menciones exigidas por la Ley para la constitución de la Sociedad cuya forma se adopte, así como el balance y el informe referidos en el párrafo anterior.

Párrafo III. Quince (15) días antes de la fecha de celebración de la Asamblea General Extraordinaria que deba conocer de la transformación o de la consulta escrita o de acta en que conste el consentimiento de todos los Socios, deberá publicarse en un periódico de amplia circulación nacional un extracto con las estipulaciones más relevantes del proyecto de transformación, en el que se indicará que este último, el balance especial y el informe del comisario de cuentas, en caso de que lo hubiere, estarán a disposición de los Socios en la sede social, durante el indicado plazo de quince (15) días.

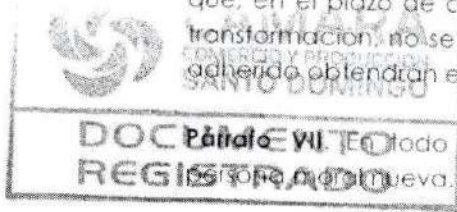
Párrafo IV. La transformación podrá ser revocada si no se inscribiera en el Registro Mercantil dentro del mes que siga a la resolución de la Asamblea que la decida, quedando, en este caso, sin ningún efecto. Sin embargo, este plazo podrá ser suspendida en caso de que haya necesidad de rembolsar a los Socios sus Cuotas Sociales.

Párrafo V. Para el caso de la transformación de la Sociedad en una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, el Socio único deberá comparecer ante notario a realizar las declaraciones establecidas en la Ley.

Párrafo VI. La resolución o decisión de transformación de la Sociedad en otro tipo social sólo obligará a los Socios que hayan votado a su favor; los Socios que hayan votado negativamente o los ausentes quedarán separados de la Sociedad siempre que, en el plazo de quince (15) días, contados desde la fecha de la resolución de transformación, no se adhieran por escrito a la misma. Los Socios que no se hayan adherido obtendrán el reembolso de sus Cuotas Sociales, con arreglo a la Ley.

Párrafo VII. En todo caso, la transformación no entrañara la creación de una persona jurídica nueva.

AGU





Artículo 37. Fusión. La Sociedad podrá, por vía de fusión, transmitir su patrimonio a otra Sociedad existente o a una nueva Sociedad nueva que se constituya. La fusión implicará: (a) La disolución sin liquidación de la Sociedad, la cual desaparecerá, y la transmisión universal de su patrimonio a la sociedad beneficiaria en el estado en que se encuentre a la fecha de la realización definitiva de la operación; y (b) Simultáneamente, para los Socios de la Sociedad, la adquisición de la calidad de Socios de la Sociedad beneficiaria en las condiciones determinadas por el contrato de fusión. La fusión podrá realizarse entre Sociedades de diferentes clases.

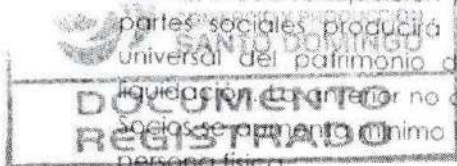
Artículo 38. Escisión. La Sociedad podrá también, por vía de escisión, transmitir su patrimonio, o parte de él, a otras sociedades existentes o nuevas. La escisión implicará: (a) La extinción de la Sociedad con división de su patrimonio en dos o más partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a otra sociedad de nueva creación o es absorbida por una Sociedad sin extinguirse, que traspase en bloque lo segregado a una o varias Sociedades de nueva creación o ya existentes. La escisión podrá realizarse entre Sociedades de diferentes clases.

Artículo 39. Disolución. La Sociedad podrá disolverse: (a) Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los Socios contenida en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, adoptada de conformidad con los requisitos y la mayoría establecidos por la Ley; b) Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto, la imposibilidad manifiesta de desarrollar el objeto social, o la paralización de la gerencia de modo que resulte imposible su funcionamiento; c) Por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos; (d) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducidos el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, o no ser que estos se aumente o se reduzca en la medida suficiente; (e) Por la adquisición de parte de un Socio que sea una persona moral de todas las partes sociales; (f) Por cualquier otra causa indicada expresamente en estos Estatutos.

Párrafo I. La Sociedad de Responsabilidad Limitada no se disolverá por la interdicción o la quiebra de uno de sus Socios ni tampoco por su muerte.

Párrafo II. La adquisición por un Socio que sea persona física de todas las Cuotas Sociales no entrañará la disolución de la Sociedad sino su transformación en una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. Si en el plazo de dos (2) años no se ha realizado el proceso de transformación, ni el número de Socios ha sido aumentado al mínimo legal de dos (2), entonces la Sociedad deberá disolverse y liquidarse. Cualquiera que tenga interés legítimo podrá demandar la disolución por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del domicilio de la Sociedad.

Párrafo III. La adquisición por un Socio que sea una persona moral de todas las partes sociales producirá la disolución de la Sociedad mediante la transmisión universal del patrimonio de la Sociedad al Socio único, sin que haya lugar a liquidación. El anterior no ocurrirá si dentro del plazo de dos (2) años el número de Socios se incrementa al mínimo legal o si todas las partes sociales son adquiridas por una persona física.





Párrafo IV. La disolución por falta de ejercicio de la actividad social, actividades que constituyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos no ocurrirá, si antes o dentro de los treinta (30) días de pronunciada o ordenada la disolución, la Sociedad realiza cualquier actividad acorde con su objeto social.

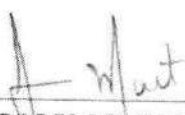
Artículo 40. Liquidación. En caso de disolución de la Sociedad, los Socios nombrarán uno o más liquidadores, que podrán ser Socios o no, para que procedan a liquidar la Sociedad, con arreglo a la Ley.

CAPÍTULO IX DE LAS CONSTESTACIONES Y GASTOS

Artículo 41. Contestaciones. La interpretación o la aplicación de los presentes Estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la Sociedad o de su liquidación, entre los Socios y la Sociedad, o entre los Socios y la Gerencia, o entre Sociedad y la Gerencia, o entre los Socios, y que se refieran a asuntos sociales, serán de la competencia exclusiva de los tribunales de la jurisdicción donde se encuentre el domicilio social, y estarán regidos por las leyes de la República Dominicana.

Artículo 42. Gastos. Los gastos, derechos y honorarios de constitución de la Sociedad serán soportados por esta y cargados a la cuenta de gastos generales.

Hecho y firmado en dos (2) originales de un mismo tenor y efectos a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).



SOCIEDADES DEL CARIBE, SRL
Representada por
Juan Francisco Marte
Socia



INCORPORACIONES DEL CARIBE, SRL
Representada por
Juan Francisco Marte
Socia

ORIGINAL
FECHA 27/10/14 HORA: 4:26 p. m.
NO. EXP. 296990 R. M. 11152680
LIBRO: 48 FOLIO: 325
VALOR: RD\$200.00
DICC: ESTATUTOS SOCIALES
LIBRO: 11564240
IMPUESTO DGII
R.M. 13952539066 FECHA: 06/06/13
VALOR: RD\$1,000.00





DOCUMENTACION TECNICA





PROPUESTA TECNICA



OFERTA TECNICA

ITEM I

1-LAPTOPS CORPORATIVAS GAMA MEDIA

DELL LATITUDE 5540



- Laptops Corporativas Gama Media
- Sistema Operativo: Windows 11 Pro, español
- Procesador: Intel Core i5 13th Generación
- Memoria RAM: DDR5 de doble canal de 16 GB, 2x8GB, a 4800MHz.
- Disco Duro: M.2 NVMe 512GB SSD
- Conectividad WIFI: 802.11 B/G/N
- Conectividad LAN: Ethernet 10/100/1000 Mbps
- Puertos Externos: (2) USB 2.0 y (2) USB 3.0
- Cámara Web: Full HD 1920 x 1080
- Pantalla: 15.6" con resolución 1920 x 1080, 16:9. IPS, antirreflejos y cobertura de color SRGB del 99%
- Teclado: Teclado en español retroiluminado.
- Case: Color Negro o Plateado
- Accesorios:
- Incluye: Mochila Compacto (Negro), Marca: Dell, Modelo: ES-BP-15-20
- Incluye: Mouse inalámbrico, Marca: Dell, Modelo: WM 126.
- Garantía: Directamente del fabricante: 3 Años.
- Marca: Dell
- Modelo: Latitude: 5540
- Tiempo de Entrega: Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.



- Modelo: Surface Pro 9
- Tiempo de Entrega: Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.



ITEM III

3-TABLETA PORTATIL 2 EN 1 DE 10 PULGADAS + ACCESORIOS

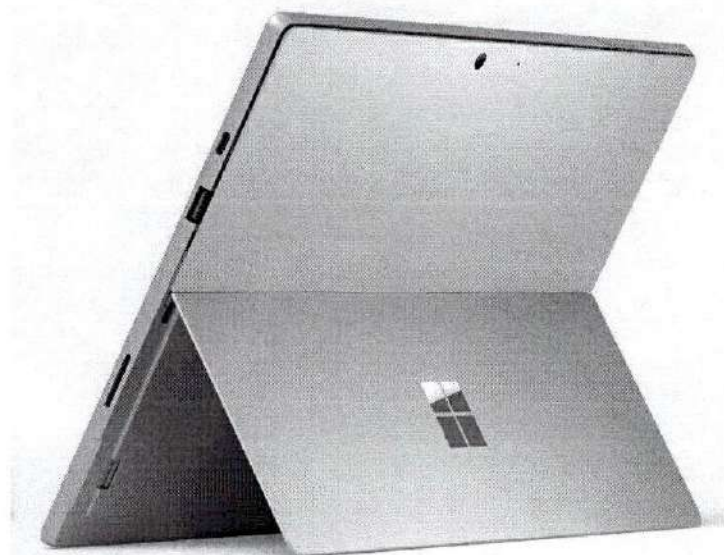
MICROSOFT SURFACE GO 3



- Tableta, portátil 2 en 1 de 10 pulgadas + Accesorios
- Tipo de Equipo: Tableta y portátil 2 en 1, modelo 2022
- Sistema Operativo: Windows 11 Pro
- Procesador: Intel Core i3 10th generación
- Memoria RAM: 8 GB (LPDDR3)
- Disco Duro: SSD 128GB
- Conectividad: Wi-Fi 6+: compatible con IEEE 802.11 a/b/g/n/ac/ax
- Tecnología Bluetooth Wireless 5.0
- Pantalla: Táctil PixelSense de 10.5"
- Resolución: 1920 x 1280 (220 ppp)
- Relación de aspecto: 3:2
- Relación de contraste: 1500:1
- Función táctil: multitáctil de 10 puntos
- Corning Gorilla Glass 3
- Puertos:
- 1 puerto USB-C®
- Conector de auriculares de 3,5 mm
- 1 puerto Surface Connect
- Puerto de Funda con teclado para Surface
- Lector de tarjetas microSDXC.
- Accesorios:
- Incluye Teclado: Surface Go Signature Type Cover.
- Incluye Lápiz: Surface Slim Pen 2 – Compatible con Surface para cada una.
- Incluye: Paquete de 3 protectores de pantalla de cristal templado para cada una.
- Cámaras:
- Cámara frontal de 5.0 MP con video HD 1080p
- Cámara trasera de 8.0 MP con autofocus y video HD 1080p.



- Color: Platinado
- Dimensiones: 245 mm × 175 mm × 8.3 mm (9.65" × 6.9" × 0.33")
- Garantía: Directamente del fabricante: 3 Años.
- Marca: Microsoft
- Modelo: Surface Go 3
- Tiempo de Entrega: Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.



ITEM IV

4-DOCKING STATION PARA TABLETAS 2 EN 1

MICROSOFT SURFACE DOCK 2



- Docking Station para Tablet 2 en 1
- Diseño: Base de acoplamiento Surface Dock 2 con fuente de alimentación de 199 W compatible con Surface Pro
- Resolución: Soporte 4K dual a 60Hz
- Funciones: 2 USB-C frontales, 2 USB-C orientados hacia atrás (Gen 2), 2 USB-C orientados hacia atrás, conector de audio de entrada y salida de 0.138 in, Ethernet de 1 gigabit, soporte de bloqueo de seguridad (compatible con Kensington)
- Dimensiones: 11,4 x 5,2 x 3,7 pulgadas
- Accesorios:
- Incluye 2x Cable USB-C a HDMI 4K 6 pies.
- Incluye 2x Cable USB-C a DP 4K 6 pies. (Para cada Docking)
- Garantía: Garantía local: 1 Año
- Marca: Microsoft
- Modelo: Surface Dock 2
- Tiempo de Entrega: Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.





NOVAVISTA
EMPRESARIAL, SRL

GARANTIA-2024-0002



Santo Domingo, D.N.
12 de febrero del 2024.

Señores
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**
Ciudad.-

ASUNTO: CERTIFICACION DE GARANTIA

REF: CP-CPJ-BS-02-2024

Estimados Señores:

Por medio de la presente, y en atención a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Específicas, tenemos a bien confirmarles que nuestra empresa **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.**, **Certifica la Garantía en de los bienes ofertados:**

Item	Descripción	Garantía
1	Laptops Corporativas Gama Media Marca: Dell Modelo: Latitude: 5540	Tres (3) Años de Garantía Directamente del Fabricante.
2	Tableta, portátil 2 en 1 de 13 pulgadas + Accesorios Marca: Microsoft Modelo: Surface Pro 9	Tres (3) Años de Garantía Directamente del Fabricante.
3	Tableta, portátil 2 en 1 de 10 pulgadas + Accesorios Marca: Microsoft Modelo: Surface Go 3	Tres (3) Años de Garantía Directamente del Fabricante.
4	Docking Station para Tablet 2 en 1 Marca: Microsoft Modelo: Surface Dock 2	Garantía local de Un (1) Año.

EQUIPOS SON NUEVOS, NO REFURBISH, DIRECTAMENTE DE FABRICA.

Cualquier información adicional que requieran nos reiteramos a sus órdenes.

Muy Atentamente

Ania E. Montero
Gerente





CATALOGO DEL BIEN OFERTADO



LATITUDE FAMILY



Most intelligent commercial
PCs with built-in AI¹



TABLE OF CONTENTS

Why Latitude	2
Portfolio Overview	3
Innovative Design	4
Intelligent Collaboration & Performance	5
Advancing Sustainability	6
Dell Optimizer	7
Dell Trusted Workspaces	8
Personas Overview	9
Latitude 9000 Solutions	10
Latitude 7000 Solutions	11
Latitude 5000 Solutions	12
Latitude 3000 Solutions	13
Important Information	14

FAMILY BROCHURE

LATITUDE

Work anywhere on the world's most intelligent¹ commercial PCs.

Small, light, and stylish business laptops and 2-in-1s designed for mobility, security, and productivity.

Intelligent collaboration and connectivity

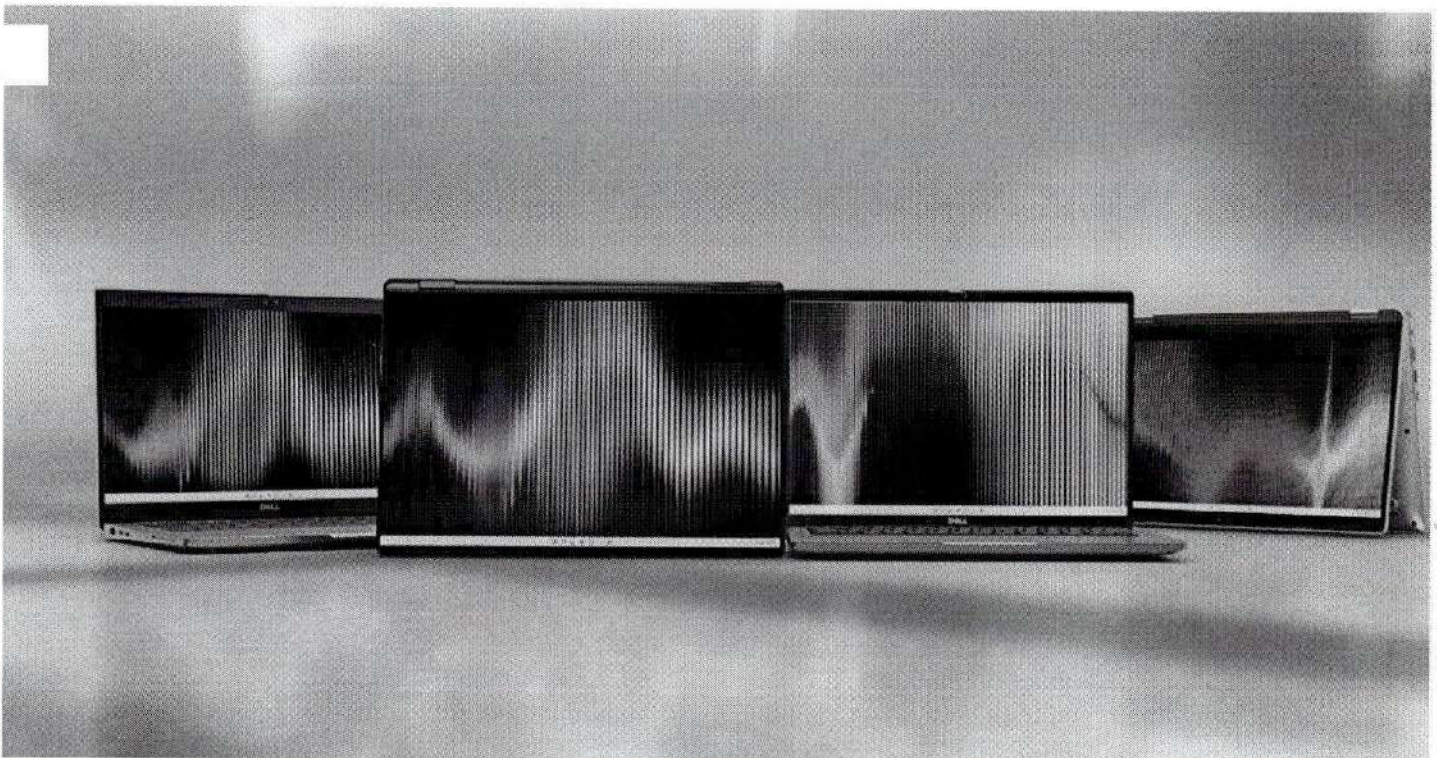
Latitude PCs feature intelligent collaboration, connectivity, and privacy features to confidently work anywhere, including a new Haptic Collaboration Touchpad on the Latitude 9440 2-in-1.

Performance for productivity

Powered by Intel vPro[®] with 13th Gen Intel[®] Core™ processors, fast memory options and advanced thermals to keep systems cool, these PCs can handle today's multi-tasking demands.

Sustainable design

Our sustainable Latitude Portfolio works toward meeting our goals so you can meet yours. 100% recycled or renewable packaging is used across new Latitude PCs.²



See important information on last page

FAMILY BROCHURE

LATITUDE



9000 Series
9440 2-in-1

7000 Series
7340 and 7440 Ultralight Laptops
7340 and 7440 Laptops or 2-in-1s
7640 Laptop

5000 Series
5340 Laptop or 2-in-1
5440 and 5540 Laptops

3000 Series
3340 Laptop or 2-in-1
3440 and 3540 Laptops

World's most intelligent commercial PCs with built-in AI¹

- Intelligent features, such as ExpressResponse and ExpressConnect, increase productivity.
- Intelligent Privacy options, such as Onlooker Detection and Look Away Detect, protect digital assets.
- Intelligent Audio with Neural Noise Cancellation for seamless collaboration.



Small and light devices to work anywhere, including ultralight magnesium now available in both 13" and 14" on the 7000 series.

Scalable and flexible form factors; 2-in-1 options with the same model number & BIOS*

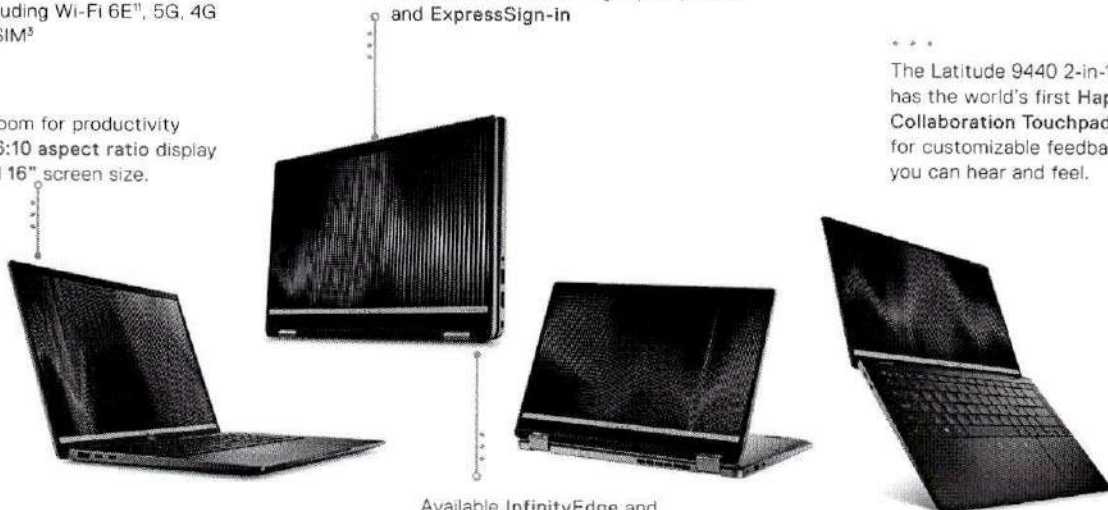
Rigorous MIL-STD 810H testing for durability and reliability

Fast connectivity options including Wi-Fi 6E², 5G, 4G LTE, and eSIM³

Available FHD IR and 5MP IR cameras with dual sensors for high quality video and ExpressSign-in

The Latitude 9440 2-in-1 has the world's first Haptic Collaboration Touchpad⁹ for customizable feedback you can hear and feel.

Increased room for productivity with new 16:10 aspect ratio display options and 16" screen size.



Dell's Battery-saving Mini-LED backlit technology, available on select products, reduces the keyboard's power usage by up to 75% and increases battery life⁹. On the Latitude 9440 2-in-1, the battery-saving backlit technology extends battery life by up to three hours¹⁰.

Available InfinityEdge and narrow border screens with options for battery-saving displays or built-in ComfortView Plus.

The Latitude 9440 2-in-1 is the world's first commercial PC with a Zero-Lattice Keyboard¹⁰ featuring wider and curved keys for an ultra-premium tactile experience.

Advanced thermal solutions to keep your PC cooler and quieter

Enhanced audio Experience improved audio quality for optimal collaboration and productivity with quad speaker options.

Industry's most secure commercial PCs². Powerful security built in with Dell Safe ID, Dell SafeBIOS, TPM chip and lock slot options.

Available Intel vPro[®] with up to 13th Gen Intel[®] Core™ i7 processors and an Intel[®] Evo™ design on 9000 & 7000

EPEAT Gold⁵, 100% renewable or recyclable⁶ easy-to-open packaging including more sustainable multipack packaging options.



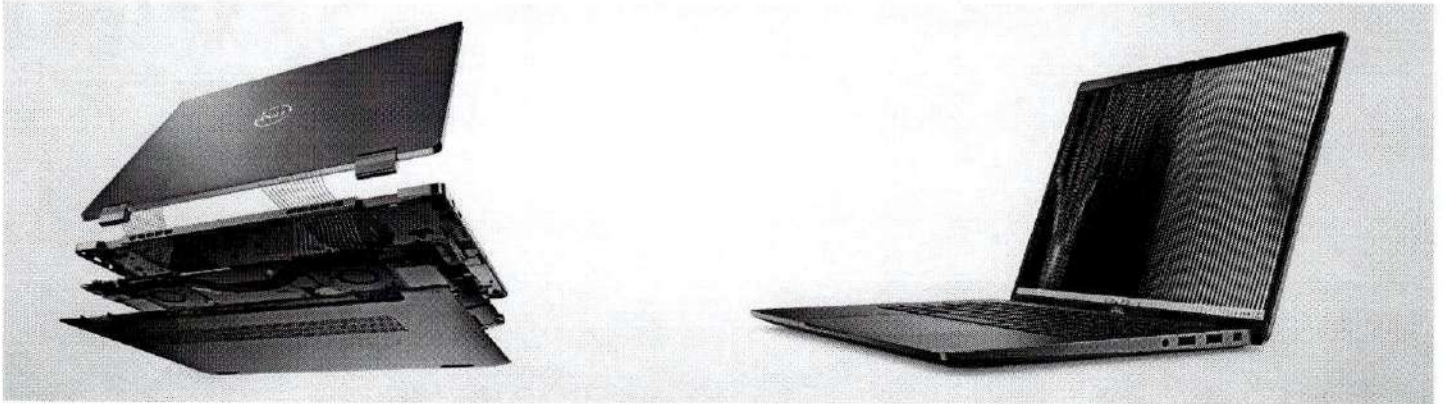
*Latitude 9440, 7340, 7440, 5340, and 3340 configurable as 2-in-1

FAMILY BROCHURE

LATITUDE

Innovative design

Latitude offers a range of designs to best suit the needs of your workforce, featuring an ultra-premium 9440 2-in-1, 13" and new 14" ultralight magnesium designs in a stunning River color, and new 16" with even more room for productivity.



Optimal cooling

Various thermal innovations, including new dual fans and rear venting, allow the latest 13th Gen Intel® Core™ processors to maximize their power while keep their systems cool.

Users can fine tune the perfect balance of performance vs cooling vs battery run time with Dell's User Selectable Thermal Tables.

ComfortView Plus

Optional built-in ComfortView Plus, an always-on hardware feature, reduces harmful blue light while delivering excellent color.

Range of sizes and form factors

Introducing two new laptops to the Latitude 7000 series - an ultralight magnesium 14" in a stunning River color and aluminum 16" in Titan Gray.



Modern flexibility

A wide array of ports and tested accessory recommendations allow for flexible desk setup or on-the-go solutions.

Laptop or 2-in-1 options are offered with the same model number, lessening IT complexity.

Sustainable and Durable

Latitude PCs continue to innovate with the use of sustainable materials including the expansion of bio-based materials, carbon fiber and post-consumer recycled materials throughout the portfolio. New low carbon emission, recycled aluminum on select products¹² reduces the materials carbon footprint.

Latitude PCs are also built to last, having passed rigorous MIL-STD 810H tests.

Ultra-premium design options

Experience the ultimate in design with a CNC machined aluminum chassis, Haptic Collaboration Touchpad and Zero-Lattice Keyboard (available on the Latitude 9440 2-in-1).

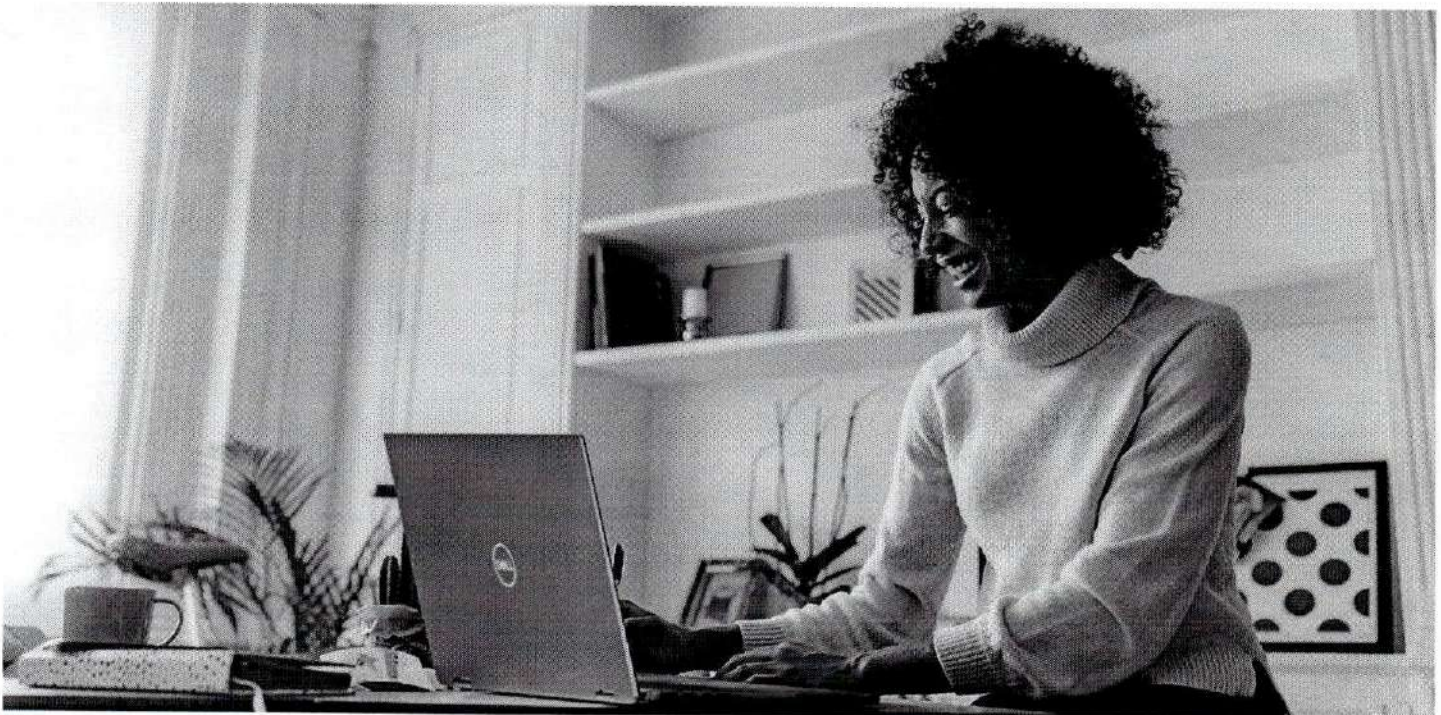
FAMILY BROCHURE

LATITUDE

Intelligent collaboration and performance

Users need secure and reliable technology to stay productive no matter where work happens. Latitude PCs are designed with unparalleled collaboration, connectivity, and privacy features for users to confidently work anywhere.

- + High-quality cameras with Intelligent Privacy
- + Intelligent Audio for clear collaboration
- + Unparalleled connectivity options
- + Performance built for today's multi-tasking demands





SUSTAINABILITY ON

DELL LATITUDE

Dell Latitude notebooks are designed with the environment in mind, using sustainable materials in our products and packaging wherever possible.



100%

New Latitude notebooks ship in packaging made with 100% recycled or renewable materials and is 100% recyclable¹. Dell also offers multipack on select Latitude notebooks for a reduced material and transportation footprint.

1st

Latitude were the first Dell PCs designed with reclaimed carbon fiber and bio-based materials³. Latitude is the first PC to be designed with low carbon emissions aluminum⁴ using hydropower and recycled content that reduces the emissions of this material by 90% over coal power production.

Up to 5 types

Of recycled or renewable materials used in the components of select Latitude notebooks²:



Ecolabels

50+

EPEAT Gold registered products



8.0

ENERGY STAR 8.0 throughout



¹ New packaging is made with up to 94.8% recycled content and up to 64.4% renewable content in the form of renewable paper fibers. Material makeup varies by product and size. Excludes optional items added to order and included in box. Paper packaging materials can be recycled via municipal recycling, where available. System bag is made from recycled plastic and can be recycled along with other thin plastics.

² Based on internal analysis, January 2023. The new Latitude 5000 series utilizes 5 sustainable materials - recycled plastics, recycled carbon fiber, recycled copper, renewable materials, and ocean bound plastics. New Latitude 9000 series utilizes 5 types of sustainable materials - recycled plastics, bioplastics, recycled copper, ocean-bound plastic and low carbon emissions aluminum. New Latitude 7000 utilizes 3 sustainable materials - recycled plastics, bioplastics and recycled copper.

³ Based on internal analysis, April 2022.

⁴ Based on internal analysis, March 2023.

LATITUDE

Dell Optimizer

We make it intelligent. You make it yours.

In a work-from-anywhere world, powering the world's most intelligent commercial PCs* is not enough, Dell Optimizer is extending personalized intelligence to the rest of the Dell ecosystem.

Dell Optimizer lets you accomplish anything with built-in intelligence that learns and adapts to the way you work.



Elevate everyday work with personalized performance extending from your Latitude to the devices within your workspace.



An intelligent ecosystem

Enjoy easy pairing and management of your Dell monitors and accessories with the **integration of Dell Display Manager and Dell Peripheral Manager**.



Collaboration at your fingertips

Available on the Latitude 9440 2-in-1, hear and feel customizable feedback every time you click the touchpad or use critical Zoom conferencing controls.



Improved app performance

ExpressResponse analyzes how you use your preferred apps to boost performance.



Intelligent privacy anywhere

This technology lets you texturize your screen when an intruder is detected and dims your PC when you look away. It also wakes your PC when you approach and locks it when you walk away.



Unmatched connectivity

ExpressConnect* provides the world's first simultaneous multinet network connection** that joins the best network* available.

With Dell Optimizer, optimization and data collection follow a stringent process to ensure your privacy and security.

Click here to learn more about Dell Optimizer.



Up level audio

Intelligent Audio delivers sound and mic enhancements reducing background noise using neural noise cancellation and voice quality monitoring technology.



Extended power

ExpressCharge analyzes your power usage habits to improve PC battery utilization and extends run times by charging your system faster when you need a boost in power.



* Based on Dell analysis, October 2022. Dell Optimizer not available in OptiPlex 3000 series, Latitude Chromebook Enterprise, and Linux-based devices. Feature availability and functionality may vary by model. For more details visit: <https://www.delltechnologies.com/asset/en-us/solutions/business-solutions/technical-support/dell-optimizer-features-availability-matrix.pdf?external>

** Simultaneous multi-network connection (or Connection based teaming) is a new connectivity feature under ExpressConnect. It simultaneously sends and receives data and video traffic using two or more wired or wireless connections. Simultaneous multi-network connection works with wired and wireless networks. For select Dell platforms, a USB Wi-Fi adapter is required to connect a second Wi-Fi network. Based on Dell internal analysis, September 2021.

Dell Optimizer features vary per PC model and platform. Please refer to the Availability Matrix for more details.



DELL TRUSTED WORKSPACE

LATITUDE

Make yourself more resilient to cyberattacks with Dell Trusted Devices.

Attacks are inevitable. In fact, 69% of organizations report a cyber-attack due to a poorly managed internet-facing asset in the prior 12 months.* Dell Technologies understands that today's security challenges include managing an evolving threat landscape with a modern work environment in mind. With Dell commercial devices, catch and repel malicious activity before it compromises your system. Latitude, one of the industry's most secure commercial PCs**, offers layers of security features to keep you protected and give you visibility to threats for swift action.



Secure anywhere-work with hardware and firmware defenses built for our hyper-distributed world.



Stay protected from evolving threats

Our unique BIOS and firmware verification provides greater security than other PCs. Assess a corrupt BIOS, repair it and gain insights that reduce exposure to future threats.



Spot ticking timebombs

Indicators of Attack, an early-alert feature offered only by Dell, scans for behavior-based threats before they can do damage.



Detect chassis tampering

Detect unauthorized access, e.g., malicious implanted hardware or software, data/component theft inside system chassis.



Secure end user credentials

SafelD, a dedicated FIPS Level 3 *** certified security chip, keeps user credentials hidden from malware.



Be safe from first boot

Rigorous, state-of-the-art supply chain controls reduce the risk of product tampering. Optional add-ons like the Dell-unique Secured Component Verification provide additional assurance of device integrity.



Protect data everywhere

Stay protected against advanced threats with optional software-based protections from our ecosystem of best-of-breed partners (CrowdStrike, VMware Carbon Black, Secureworks, Netskope and Absolute).



*ESG Survey: Security Hygiene and Posture Management, Jan. 2022

**Dell internal analysis, September 2022. Not all features available with all PCs. Additional purchase required for some features

***Level 2 for Latitude 3000 series.

HYBRID WORK SOLUTIONS

TAILORED, PERSONA-BASED EXPERIENCES

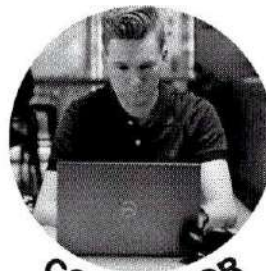
Future of work

Organizations embracing the work from anywhere model are putting the employee experience at the center of their success. At Dell Technologies, we have redefined our commercial end user personas to address the unique work styles and pain points of a mobile workforce. We've eliminated the guesswork from choosing the right tools for the job with thoughtfully curated solutions tailored to each end user's needs. Discover persona-based solutions for your workforce today.



BUILDER

Builds businesses and relationships
Creates and executes strategic vision.
Moves companies forward developing relationships with external stakeholders and partners.



CONNECTOR

Connects people and data
Manages plans and data to advance projects and optimize output. Enables progress by balancing between collaboration and shielding the team.



PRODUCER

Produces results while taking on tasks
Focuses on productivity to deliver desired outcomes. Achieves success with focus on accomplishing tasks.



SPECIALIST

Specializes in creative or complex work
Generates focused work and performs detailed analysis. Solves difficult challenges in a logical and detail-oriented manner.



LATITUDE

9440 2-IN-1

Designed to offer the industry's best collaboration and connectivity⁶.

These devices are made for execs and highly mobile leaders who are driven to grow the business and want style and productivity without compromise.



Builders: Motivation

Are constantly connected via several devices across multiple workspaces

....

Thrive using simplified and effective communication

....

Require a high degree of aura across lifestyle and devices

Builders: Challenges

Face challenges when setting up devices across workspaces and devices

....

Need to collaborate and be connected no matter where they are

....

Work best in a clean and efficient workspace

....

Are regularly managing c ctivity and power



Latitude 9440 2-in-1



Recommended Solutions



LATITUDE

7340 LAPTOP OR 2-IN-1 7440 LAPTOP OR 2-IN-1 7640 LAPTOP

Our 7000 series offers a broad range of premium features that provide an amazing screen experience, intelligent performance, and built-in security and privacy.

These laptops and 2-in-1s are designed for team leaders and managers that are driven to connect teams and need high performance with seamless collaboration and connectivity for at-the-desk or on-the-go versatility.

Connectors: Motivation

Are quick to respond and are the center of communication
....

Are twice as efficient multitaskers
....

Assist in the sharing and connecting of people and information

Connectors: Challenges

Need to constantly listen in on meetings
....

Have to find a balance between virtual work sessions and traditional in-person meetings
....

Need twice the interoperability for docking and peripherals



Latitude 7340 | 7440 | 7640



Recommended Solutions



LATITUDE

5340 LAPTOP OR 2-IN 1 5440 | 5540 LAPTOPS

The world's smallest and most scalable PCs in their class.⁶

These laptops and 2-in-1s are designed with versatility for those who aim to produce results and strive for efficiency. They are designed for those in specialized and complex fields, performing detailed work. These powerful devices offer the highest security and scalable performance for desk productivity with the flexibility to work anywhere.



Producers: Motivation

Focus on efficiency

....

Goal-oriented and customer-centric

....

Focus on time to completion as a measure of success

Producers: Challenges

Can't work on slow and unreliable devices

....

Will delay focused work until they're in an optimal ergonomic setting

....

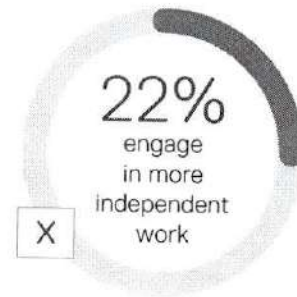
Distracted by background noises

....

Think status meetings get in the way of real work

....

Producers make up over half of the workforce with representation across many industries



Latitude 5340, 5440, 5540



Recommended Solutions



See important information on last page

LATITUDE

3340 LAPTOP OR 2-IN-1 3440 | 3540 LAPTOPS

These devices are ideal for task-oriented professionals, educators, and students performing advanced curriculum who are driven to produce results and strive for efficiency. They need enterprise-level security, essential intelligence and collaboration features that help them stay productive.

Maintain balance with essential features without sacrificing **enterprise-level security** and productivity that empowers you to work from anywhere.

....

The **most sustainable** Latitude 3000 series yet⁴², featuring Intel **13th Gen Intel® U-series** processors up to Core™ i7 and an array of memory options. 3440 and 3540 are re-designed with a new, modern color and texture as well as an **enhanced keyboard and clickpad** for improved comfort and feel across all three screen sizes.

Select a 13", 14" or 15" display, upgrade to the FHD IR camera for **crisper video**, take advantage of the mechanical privacy shutter for added **privacy control**, and experience fast wireless performance with **Wi-Fi 6E**. Stay connected on the go with optional **4G LTE** options on 3440 and 3540.

Utilize two networks at once with **ExpressConnect**, and collaborate better with **neural noise cancellation**, that reduces your background noise plus the background noise of others on the call.

....

Empower collaboration on the 3340 2-in-1, with its **360-degree hinge**,

Active Pen support, and four working modes: Laptop, tent, tablet

stand.

Latitude 3340, 3440, 3540

+

Recommended Solutions

+



1 Based on Dell analysis, October 2022. Dell Optimizer not available in OptiPlex 3000 series, Latitude Chromebook Enterprise, and Linux-based devices. Feature availability and functionality may vary by model.

For more details visit: <https://www.delltechnologies.com/asset/en-us/solutions/business-solutions/technical-support/dell-optimizer-features-availability-matrix.pdf>.

2 Based on Dell internal analysis, September 2022. Not all features available with all PCs. Additional purchase required for some features.

3 Mobile Broadband Subject to service provider's broadband subscription and coverage area; additional charges apply.

4 EPEAT registered where applicable. EPEAT registration varies by country. See www.epeat.net for registration status by country.

5 Based on Dell analysis, October 2021.

6 Simultaneous multi-network connection (or Connection based teaming) is a new connectivity feature under ExpressConnect. It simultaneously sends and receives data and video traffic using two wired or wireless connections. Based on Dell analysis, Simultaneous Data Transfer works with wired and wireless networks. For select Dell platforms, a USB Wi-Fi adapter is required to connect a second Wi-Fi network.

7 New packaging is made with up to 94.8% recycled content and up to 64.4% renewable content in the form of renewable paper fibers. Material makeup varies by product and size. Excludes optional items added to order and included in box. Paper packaging materials can be recycled via municipal recycling, where available. System bag is made from recycled plastic and can be recycled along with other thin plastics.*

8 Based on Dell Analysis, October 2022.

9 Based on Dell internal testing, October 2022; Applicable to Windows PCs only.

10 WiFi 6E requires Windows 11 Operating system and compatible router. Router requires a separate purchase. WiFi 6E connectivity is only available in select locations. Check availability with your service provider.

11 Latitude 9440 is made with Low Carbon, 75% Recycled Aluminum in the chassis.

12 Based on internal testing, March 2023. Battery life extension calculated based on MobileMark18 testing. Configuration tested - Latitude 9440, Core i7-1365U, 32GB, 512GB, QHD+ touch enabled display

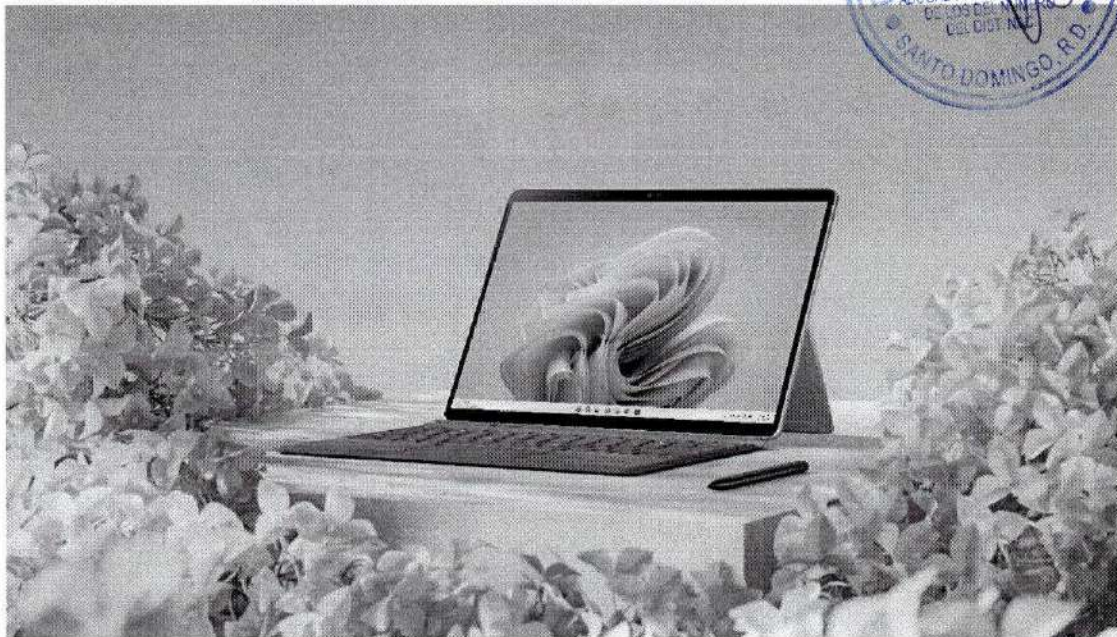
13 Based on Dell internal analysis January, 2023

14 Based on Dell internal analysis of publicly available data, September 2022.



Surface Pro 9

Fact Sheet
October 2022



Meet Surface Pro 9, our most powerful Pro.

Surface Pro 9 gives you the tablet flexibility you want and the laptop performance and battery life¹ you need to move through your day — all in one ultra-portable device. Now with powerful new processors, optional high-speed 5G² connectivity, and choice of vibrant colors³.

Top Features and Benefits

- **An immersive, go-anywhere tablet.** Surface Pro 9 with Windows 11 is perfect for streaming and downloading apps through the Microsoft store, now with access to the Amazon apps store, or playing together with Xbox Game Pass Ultimate.⁴
- **A high-performing laptop.** Multitask and run the Microsoft 365 apps you rely on. Surface Pro 9 makes it easy with powerful, Intel® 12th Gen processors built on the Intel® Evo™ platform⁵ or blazing-fast Microsoft SQ® 3 powered by Qualcomm Snapdragon.
- **Stay connected anywhere.** Surface Pro 9 with 5G and Microsoft SQ® 3 powered by Qualcomm Snapdragon delivers high-speed 5G,² longer battery life,¹ and takes video calls to the next level with Windows Studio, powered by the neural processing unit.⁶ Unlock enhanced camera and audio features like Automatic Framing, Eye Contact, Voice Focus, and Portrait Background Blur to upgrade face-to-face calls without slowdowns.
- **Personalize your Pro.** Make Surface Pro 9 your own with a choice of vibrant colors. Mix and match with a Surface Pro Signature Keyboard in new Sapphire and Forest,⁷ made with partially biobased Alcantara® material containing at least 12% renewable content⁸ that is derived from sugarcane waste.





Technical Specifications

Operating system

Surface Pro 9: Windows 11 Home
Surface Pro 9 with 5G: Windows 11 Home
Surface Pro 9 for Business: Windows 10 Pro or Windows 11 Pro
Surface Pro 9 with 5G for Business: Windows 11 Pro

Surface Pro 9 Dimensions: 11.3" x 8.2" x 0.37"
Surface Pro 9 Weight: 1.94 lbs (879g)

Surface Pro 9 with 5G Dimensions: 11.3" x 8.2" x 0.37"
Surface Pro 9 with 5G Weight: 1.95lbs (883g) mmWave, or 1.94lbs (878g) Sub6

Exterior

Mechanical features: anodized aluminum body, kickstand with full-friction multi-position hinge to 165 degrees, magnetic attach for keyboard fold stability

Colors: Platinum, Graphite, Sapphire, Forest
(Graphite, Sapphire and Forest only available on Wi-Fi SKUs)

Display

Surface Pro 9

- Screen: 13" PixelSense™ Flow Display
- Resolution: 2880 X 1920 (267 PPI)
- Color profile: sRGB and Vivid
- Refresh rate up to 120Hz (Dynamic refresh rate supported)
- Aspect ratio: 3:2
- Contrast ratio 1200:1
- Adaptive Color
- Auto Color Management supported
- Touch: 10-point multi-touch
- Dolby Vision IQ™ support⁹
- Gorilla® Glass 5

Surface Pro 9 with 5G

- Screen: 13" PixelSense™ Flow Display
- Resolution: 2880 X 1920 (267 PPI)
- Color profile: sRGB and Vivid
- Dynamic refresh rate up to 120Hz
- Aspect ratio: 3:2
- Contrast: 1200:1
- Adaptive Color
- Touch: 10-point multi-touch
- Gorilla® Glass 5

CPU

Surface Pro 9:
Consumer
12th Gen Intel® Core™ i5-1235U processor
12th Gen Intel® Core™ i7-1255U processor





Options with storage 256 GB and above built on the Intel® Evo™ platform

Commercial

12th Gen Intel® Core™ i5-1245U processor

12th Gen Intel® Core™ i7-1265U processor

Options with storage 256 GB and above built on the Intel® Evo™ platform

Surface Pro 9 With 5G:

Microsoft SQ® 3 processor

Neural Processing Unit (NPU)

Graphics	Surface Pro 9: Intel® Iris® Xe graphics Surface Pro 9 with 5G: Microsoft SQ® 3 Adreno™ 8CX Gen 3
Memory	Surface Pro 9: 8GB, 16GB, 32GB (LPDDR5 RAM) Surface Pro 9 with 5G: 8GB or 16GB LPDDR4x RAM
Storage	Surface Pro 9: Removable ¹⁰ drive (SSD) options: 128GB, 256GB, 512GB, 1TB Surface Pro 9 with 5G: Removable ⁹ drive (SSD) options: 128GB, 256GB, 512GB
Security	Surface Pro 9: <ul style="list-style-type: none">• TPM 2.0 chip for enterprise-grade security and BitLocker support• Enterprise-grade protection with Windows Hello face sign-in• Windows 11 Secured-core PC Surface Pro 9 with 5G: <ul style="list-style-type: none">• Enhanced security with Microsoft Pluton• Enterprise-grade protection with Windows Hello face sign-in• Windows 11 Secured-core PC
Network	Surface Pro 9: Wi-Fi 6E: 802.11ax compatible Bluetooth® Wireless 5.1 technology Surface Pro 9 with 5G: Wi-Fi 6E: 802.11ax compatible Bluetooth® Wireless 5.1 technology Location: GPS, Glonass, Galileo and Beidou Support NanoSIM and eSIM ¹¹ support Supports 5G ² [mmWave markets only]: 5G-NR NSA (mmWave): Release 15 DL 64 QAM up to 4.2 Gbps 4xDL CA (400MHz), 2x2 MIMO 5G-NR NSA (mmWave): Release 15 UL 64 QAM, 2xUL CA (200MHz), 2x2 MIMO 5G-NR NSA (mmWave) Bands: n257, n260, n261 [Sub-6 markets only]: 5G-NR NSA (Sub-6): Release 15 DL 256 QAM up to 2.8 Gbps , 4x4 MIMO 5G-NR NSA (Sub-6): Release 15 UL 256 QAM



5G-NR NSA (Sub-6) Bands: n1, n2, n3, n5, n7, n8, n20, n25, n28, n38, n40, n41, n66, n71, n77, n78, n79
 Gigabit LTE - A Pro Release 15 with 4x4 MIMO and LAA
 LTE DL Cat 20, 256 QAM up to 2Gbps, 5xDL CA
 LTE UL Cat 13, 64 QAM Contiguous 2X ULCA
 LTE Bands: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 12, 13, 14, 19, 20, 25, 26, 28, 29, 30, 38, 39, 40, 41, 42, 46, 48, 66, 71
 WCDMA: 1,2,5,8



Battery

Surface Pro 9:¹² Up to 15.5 hours of typical device usage
 Surface Pro 9 with 5G:¹³ Up to 19 hours of typical device usage

Cameras

Surface Pro 9:
 Windows Hello face authentication camera (front-facing)
 Front-facing camera with 1080p full HD video
 10.0MP rear-facing autofocus camera with 1080p HD and 4k video
 Surface Pro 9 with 5G:
 Windows Hello face authentication camera (front-facing)
 Front-facing camera with 1080p full HD video & Windows Studio Effects (Portrait Blur, Automatic Framing, Eye Contact)
 10.0MP rear-facing autofocus camera with 1080p HD and 4k video

Audio

Surface Pro 9:
 Dual far-field Studio Mics 2W stereo speakers with Dolby® Atmos®¹⁴ and Voice Clarity
 Surface Pro 9 with 5G:
 Dual far-field Studio Mics with Voice Clarity & Windows Studio Effects (Voice Focus)
 2W stereo speakers

Ports

Surface Pro 9:
 2 x USB-C® with USB 4.0/Thunderbolt™ 4
 1 x Surface Connect port
 1 x Surface Keyboard port

Surface Pro 9 with 5G:
 1 x nano SIM
 2 x USB-C® 3.2
 1 x Surface Connect port
 1 x Surface Keyboard port



Sensors

Accelerometer
 Gyroscope
 Magnetometer
 Ambient Color Sensor (Brightness and Color)

Software

Consumer:
 Windows 11 Home
 Preloaded Microsoft 365 Apps¹⁵
 Microsoft 365 Family 30-day trial¹⁶



Preloaded Xbox app
Xbox Game Pass Ultimate 30-day trial¹⁷

Commercial:
Windows 11 Pro or Windows 10 Pro
Preloaded Microsoft 365 Apps¹⁸
Microsoft 365 Business Standard, Microsoft 365 Business Premium, or Microsoft 365 Apps 30-day trial

Power Supply 60W power supply with additional 5W USB A charging Port

In the Box
Surface Pro 9:
Surface Pro 9
Power Supply
Quick Start Guide
Safety and warranty documents

Surface Pro 9 with 5G:
Surface Pro 9 with 5G
Power Supply
Quick Start Guide
Safety and warranty documents
SIM Card access tool

Surface Pro 9:
Designed for Surface Slim Pen 2¹⁹
Integrated storage and wireless charging for Surface Slim Pen 2²⁰ⁱ with Surface Pro Signature Keyboard*
Supports tactile signals²¹ with Surface Slim Pen 2²²
Supports Microsoft Pen Protocol (MPP)

Pen Compatibility Surface Pro 9 with 5G:
Designed for Surface Slim Pen 2²³
Integrated storage and wireless charging for Surface Slim Pen 2²⁴ with Surface Pro Signature Keyboard
Supports tactile signals²⁵ with Surface Slim Pen 2²⁶
Supports Microsoft Pen Protocol (MPP)

Keyboard Compatibility
Surface Pro Signature Keyboard
Surface Pro Keyboard
Surface Pro X Signature Keyboard
Surface Pro X Keyboard

Warranty²⁷ 1-year limited hardware warranty



Contact Information

For more information, press only:

Rapid Response Team, WE Communications, (425) 638-7777, rrt@we-worldwide.com

For more product information and images:

Visit the Surface Newsroom at <https://news.microsoft.com/presskits/surface/>.

For more information about Surface:

Visit Surface at <http://www.microsoft.com/surface>.



¹ Battery life varies significantly based on usage, network and feature configuration, signal strength, settings and other factors. See <https://aka.ms/SurfaceBatteryPerformance> for details.

² 5G not available in all areas; compatibility and performance depends on carrier network, plan and other factors. See carrier for details and pricing.

³ Available colors may vary by market and configuration.

⁴ Subscription required. Sold separately. Xbox Cloud Gaming (beta): Requires Xbox Game Pass Ultimate subscription. Streaming limitations and wait times may apply. Select devices and regions. Game catalog varies over time.

⁵ Surface Pro 9 with 12th Gen Intel® Core™ processors and storage of 256GB and above are built on the Intel® Evo™ platform.

⁶ At this time, Surface Pro 9 with 5G with Windows 11 Home on ARM will not install some games and CAD software, and some third-party drivers or anti-virus software. Find out more in [the FAQ](#).

⁷ Available colors for accessories, Surface Pro Signature Keyboard (sold separately), and Surface Pro 9 may vary by market and configuration.

⁸ Percent of modern carbon according to ASTM-D6866 – based upon third party analytical test results by Beta Analytic.

⁹ Requires Dolby Vision® encoded content and video.

¹⁰ Components available through your Surface Commercial Authorized Device Reseller. Components can be replaced on-site by a skilled technician following Microsoft's Service Guide. Microsoft tools (sold separately) may also be required for repair. Opening and/or repairing your device can present electric shock, fire and personal injury risk and other hazards. Use caution if undertaking do-it-yourself repairs. Device damage caused during repair will not be covered under Microsoft's Hardware Warranty or protection plans.

¹¹ eSIM support may vary by carrier. Individual device activation for eSIM is supported, however bulk activations leveraging eSIM on devices with Windows 10 are not currently available. [China only: Remove eSIM from specs and disclaimer as eSIM is not offered in China]

¹² Up to 15.5 hours of battery life based on typical Surface device usage. Testing conducted by Microsoft in August 2022 using preproduction software and preproduction Intel® 12th Gen Core™ i5, 256GB, 8GB RAM device. Testing consisted of full battery discharge with a mixture of active use and modern standby. The active use portion consists of (1) a web browsing test accessing eight popular websites over multiple open tabs, (2) a productivity test utilizing Microsoft Word, PowerPoint, Excel, OneNote and Outlook, and (3) a portion of time with the device in use with idle applications. All settings were default except screen brightness was set to 150 nits with Auto-Brightness and Adaptive Color disabled. Wi-Fi was connected to a network. Tested with Windows Version 11.0.22621 (21H2). Battery life varies significantly with settings, usage and other factors.

¹³ Up to 19 hours of battery life based on typical Surface device usage. Testing conducted by Microsoft in August 2022 using preproduction software and preproduction SQ® 3, 128/256/512GB, 8/16GB RAM device. Testing consisted of full battery discharge with a mixture of active use and modern standby. The active use portion consists of (1) a web browsing test accessing eight popular websites over multiple open tabs, (2) a productivity test utilizing Microsoft Word, PowerPoint, Excel, OneNote and Outlook, and (3) a portion of time with the device in use with idle applications. All settings were default except screen brightness was set to 150 nits with Auto-Brightness and Adaptive Color disabled. Wi-Fi was connected to a network. Tested with Windows Version 11.0.22621 (21H2). Battery life varies significantly with settings, usage and other factors.

¹⁴ Requires Dolby Atmos® encoded content and video.

¹⁵ Requires license or subscription (sold separately) to activate and use.

¹⁶ Activation required. After 30 days, you will be charged the applicable monthly or annual subscription fee. Credit card required. Cancel any time to stop future charges. See Free Trial - Try Microsoft 365 for a month - Microsoft Store.

¹⁷ Activation required for Xbox Game Pass Ultimate. Xbox Game Pass ultimate 30 day trial accessible through Xbox.com/Play. You can use it to play games on Xbox One and Xbox Series Consoles, and stream select games where available to Surface Pro 9 through Xbox.com/Play and other supported devices. Not currently available in China.



¹⁸ Activation required. If your device is managed by your organization's IT department, contact your IT administrator for activation. After 30 days, you will be charged the applicable monthly or annual subscription fee. Credit card required. Cancel any time to stop future charges. See <https://aka.ms/m365businessrialinfo>.

¹⁹ Sold separately

²⁰ Sold separately. Software license required for some features. Charger for Surface Slim Pen 2 sold separately. Surface Slim Pen 2 can charge with Surface Slim Pen Charger, Surface Pro Signature Keyboard, Surface Pro X Signature Keyboard, Surface Laptop Studio, and Surface Duo 2 Pen Cover.

²¹ Tactile signals with Surface Slim Pen 2 can be experienced on some applications on Surface B&P running Windows 11.

²² Surface Slim Pen 2 sold separately.

²³ Sold separately

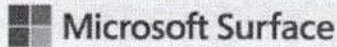
²⁴ Sold separately. Software license required for some features. Charger for Surface Slim Pen 2 sold separately. Surface Slim Pen 2 can charge with Surface Slim Pen Charger, Surface Pro Signature Keyboard, Surface Pro X Signature Keyboard, Surface Laptop Studio, and Surface Duo 2 Pen Cover.

²⁵ Tactile signals with Surface Slim Pen 2 can be experienced on some applications on Surface B&P running Windows.

²⁶ Surface Slim Pen 2 sold separately.

²⁷ Microsoft's Limited Warranty is in addition to your consumer law rights.





Meet Microsoft Surface Go 3

Full-access flexibility for your federal agency

Your frontline workers are your eyes and ears in the field, and they need flexibility to show you their point of view. Whether checking off tasks, handwriting notes on screen, capturing photos in Tablet mode, typing field reports in Laptop mode, or doing a video consult in Microsoft Teams,* Surface Go 3 helps your workers get the job done.



Designed for work on the go

Speed through tablet-and-digital pen tasks with touch and Surface Pen.* Tune in to virtual meetings and how-to videos with the 10.5" PixelSense™ Display. Surface Go 3 is compact and delivers all-day battery life² for work on the go.



Your connection to customers

Surface Go 3 enables you to keep lines of communication open with a faster processor, stable connectivity with optional, secure LTE Advanced¹, fast Wi-Fi 6, and seamless interactions with essential Microsoft 365 apps.*



Work more securely, on your terms

Whether you need to physically disable cameras or just want to better secure all aspects of your corporate endpoints, Surface Enterprise Management Mode (SEMM) provides a scalable deployable utility to meet this need. Administrators can selectively choose to enable or disable hardware-based components, in addition to boot options, on a per-device basis—all secured via PKI.



Equipped for government use

Protect your device with the Kensington BlackBelt Rugged Case* with Integrated CAC Reader, and military-grade drop protection or the IOGEAR Smart Card Reader Hub for Surface*. These FIPS 201-compliant smart card readers provide a highly secure connection to your network.



Disclaimer

* Sold separately. Software license required for some features.

¹Surface Go 3 with LTE Advanced is coming in 2022. Visit [Surface.com](https://surface.com) for updates on availability in your market. Availability may vary by market and configuration. Service availability and performance subject to service provider's network. Contact your service provider for details, compatibility, pricing, SIM card, and activation. See all specs and frequencies at surface.com.

²Battery life varies significantly based on usage, network and feature configuration, signal strength, settings and other factors. See aka.ms/SurfaceBatteryPerformance for details.



Warranty support you can trust

Work without worries, knowing you can receive quick and reliable support through Microsoft's service partnership with ITG. Choose **3-year, 4-year, or 5-year onsite warranties w/Keep Your Hard Drive**, receive support by the next business day, and remain in full compliance with regulations.

TECHNICAL DETAILS

Dimensions	9.65" x 6.9" x 0.33" (245 mm x 175 mm x 8.3 mm)	Storage¹	eMMC drive: 64 GB SSD drive: 128 GB, 256 GB (LTE)
Display	Screen: 10.5" PixelSense™ Display Resolution: 1920 x 1280 (220 PPI) Aspect ratio: 3:2 Contrast ratio: 1500:1 Touch: 10 point multi-touch Corning® Gorilla® Glass 3	Battery life²	Wi-Fi: Up to 11 hours of typical device usage
Memory	4GB or 8GB LPDDR3	Graphics	Intel® UHD Graphics 615
Processor	Dual-core 10th Gen Intel® Core™ i3-10100Y Processor Dual-core Intel® Pentium® Gold 6500Y Processor (Education, government, or public sector institutions only)	Connections	1 x USB-C® 3.5 mm headphone jack - 1 x Surface Connect port Surface Type Cover Port MicroSDXC Card Reader LTE Advanced: Nano SIM tray
Security	TPM 2.0 chip for enterprise security Enterprise-grade protection with Windows Hello face sign-in Windows enhanced hardware security	Cameras, video, and audio	Windows Hello face authentication camera (front-facing) 5.0MP front-facing camera with 1080p HD video 8.0MP rear-facing auto-focus camera with 1080p HD video Enhanced dual far-field Studio Mics 2W stereo speakers with Dolby® Audio™
Software	Windows 10 Pro or Windows 11 Pro Preloaded Microsoft 365 Apps ³ Microsoft 365 Business Standard, Microsoft 365 Business Premium, or Microsoft 365 Apps 30-day trial ⁴	Wireless	Wi-Fi 6: IEEE 802.11 a/b/g/n/ac/ax compatible Bluetooth Wireless 5.0 technology LTE Advanced: Qualcomm® Snapdragon™ X16 LTE modem LTE Advanced: Up to 600 Mbps LTE Advanced ⁵ with nano SIM support. Bands supported: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 12, 13, 14, 19, 20, 25, 26, 28, 29, 30, 38, 39, 40, 41, 66 LTE Advanced: Assisted GPS and GLOPASS support LTE Advanced: eSIM support
Sensors	Ambient light sensor Accelerometer Gyroscope Magnetometer NFC	Exterior	Casing: Magnesium Color: Platinum Physical buttons: Volume, Power
What's in the box	Surface Go 3 for Business Power Supply Quick Start Guide Safety and warranty documents	Warranty⁶	1-year limited hardware warranty
Weight⁷	Wi-Fi: 1.2 lb (544 g), not including Type Cover LTE Advanced: 1.22 lb (553 g), not including Type Cover	Pen compatibility	Surface Go 3 supports Microsoft Pen Protocol (MPP)
Keyboard compatibility	Surface Go Signature Type Cover Surface Go Type Cover		



Surface Go 3 with LTE Advanced is a pre-release product and features are subject to change and may vary by country/region. Products and features subject to regulatory certification/approval; actual sale and delivery is contingent on compliance with applicable requirements.

¹ Sold separately.

² System software & updates use significant storage space. Available storage is subject to change based on system software and updates and apps usage. 1 GB = 1 billion bytes. 1 TB = 1,000 GB. See [Surface Storage](#) for more details.

³ Surface Go 3 battery life: Up to 11 hours of battery life based on typical Surface device usage. Testing conducted by Microsoft in August 2021 using preproduction software and preproduction configurations of Surface Pro 8. Testing consisted of full battery discharge with a mixture of active use and modem standby. The active use portion consists of (1) a web browsing test accessing 8 popular websites over multiple open tabs, (2) a productivity test utilizing Microsoft Word, PowerPoint, Excel, and Outlook, and (3) a portion of time with the device in use with idle applications. All settings were default except screen brightness was set to 150 nits with Auto-Brightness disabled. Wi-Fi was connected to a network. Tested with Windows Version 11.0.22000.9 (21H2). Battery life varies significantly with settings, usage and other factors.

⁴ Requires license or subscription to activate and use.

⁵ Activation required. If your device is managed by your organization's IT department, contact your IT administrator for activation. After 30 days, you will be charged the applicable monthly or annual subscription fee. Credit card required. Cancel any time to stop future charges. See <https://aka.ms/m365businesstrialinfo>.

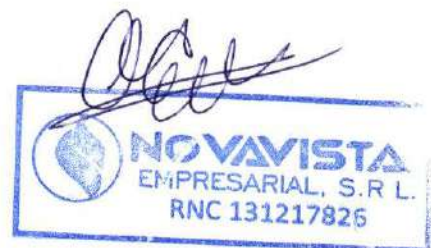
⁶ Surface Go 3 with LTE Advanced is coming in 2022. Visit surface.com for updates on availability in your market. Availability may vary by market and configuration. Service availability and performance subject to service provider's network. Contact your service provider for details, compatibility, pricing, SIM card, and activation. See all specs and frequencies at surface.com.

⁷ Microsoft's Limited Warranty is in addition to your consumer law rights.

⁸ Weight not including Type Cover.



EXPERIENCIAS MEDIANTE CONTRATOS Y ORDENES DE COMPRAS





MINISTERIO DE AGRICULTURA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

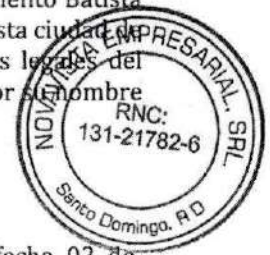
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES



ENTRE:

De una parte, **MINISTERIO DE AGRICULTURA**, organismo del Estado dominicano, organizado y existente de conformidad con la Ley Orgánica de Función Pública Núm. 247-12, de fecha 14 de agosto del año 2012, y sus funciones establecidas mediante la Ley Núm. 8, de fecha 8 de mes de septiembre del año 1965, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 401007381, con su domicilio y sede principal en la calle Jardines de Kioto esquina calle Tulipán, urbanización Los Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su titular, designado mediante artículo 2, Decreto del Poder Ejecutivo No. 168-18, de fecha 09 de mayo del año 2018, **ING. OSMAR C. BENITEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0202106-0, de este domicilio y residencia, quien para los fines del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE** o simplemente por su nombre completo.

De la otra parte, **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.**, sociedad de responsabilidad limitada, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 131217826, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm. 50776, con su domicilio y asiento social establecido, en la Autopista Duarte, Km. 8 1/2, s/n, Pueblo Viejo, La Vega, República Dominicana, debidamente representada por el señor **CARLOS DAVID GOMEZ RAMOS**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0174019-5, domiciliado y residente, en la Chefito Batista No. 7, Centro de la Ciudad, Municipio La Vega, y de manera accidental en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el cual para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o simplemente por su nombre completo.



Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

POR CUANTO: Que, mediante oficio Núm. VMEyC-MA-2018-6121 de fecha 02 de marzo de 2018, el Ing. Agrón. Leandro M. Mercedes R., Viceministro de Extensión y Capacitación Agropecuarias, solicita al Ingeniero Ángel Estévez, Ministro de Agricultura, autorización de compra de equipos y accesorios informáticos para ser utilizados en la Oficina de Control de la Agricultura Orgánica.

POR CUANTO: Que, mediante oficio Núm. VMEyC-MA-2018-6121 de fecha 18 de septiembre de 2018, el Ing. Agrón. Leandro M. Mercedes R., Viceministro de Extensión y Capacitación Agropecuarias, solicita al Lic. Eladio Contreras Reyes, Encargado del Viceministerio Administrativo y Financiero de este Ministerio, la compra de una (01) computadora IMAC, para ser usada por el Departamento de Comunicación, Capacitación e Información para el Desarrollo Rural, CIDER.

POR CUANTO: Que, mediante oficio Núm. VMAF-MA-2018-21029 de fecha 04 de julio de 2018, el Lic. Eladio Contreras Reyes, Encargado del Viceministerio Administrativo y Financiero de este Ministerio, autoriza a la Lic. Yohalma Mejía Henríquez, Directora del Departamento de Compras de este Ministerio, la compra de una (01) computadora Laptop, para ser usada por el Departamento de Consultoría Jurídica de este Departamento.

POR CUANTO: Que, mediante oficio Núm. VMAF-MA-2018-33712 de fecha 04 de octubre de 2018, el Lic. Eladio Contreras Reyes, Encargado del Viceministerio Administrativo y Financiero de este Ministerio, autoriza a la Lic. Yohalma Mejía Henríquez, Directora del Departamento de Compras de este Ministerio, la compra de



equipos informáticos, para ser utilizados por la Unidad de Desarrollo Rural Noroeste de este Ministerio.

POR CUANTO: El artículo 7 de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus Modificaciones, dispone: "Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán ser inscritas en el Registro de Proveedor del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción.

POR CUANTO: El Artículo 23 de la ley antes mencionada, transcrito en su forma, dice: "Art. 23. Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicada en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y formalidades que se hayan indicado."

POR CUANTO: El Artículo 28 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece: "El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajustes de precios, equilibrio económico financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato; **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

El Contrato: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio, incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

El Proveedor: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

El Gobierno: El gobierno de la República Dominicana.

Entidad Contratante Entidad que realiza la contratación.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

ARTÍCULO 2. - DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Organización y Metodología
- c) Presentación y Personal

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO.

El siguiente contrato tiene por objeto adquirir de la sociedad comercial **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.**, los siguientes bienes:

DESCRIPCION	CANTIDAD/UD.	PRECIO TOTAL CON ITBIS
COMPUTADORAS 7040	39	45,253.00
COMPUTADORAS PORTATIL (LAPTOP)	17	60,778.26
COMPUTADORAS IMAC	01	150,791.70

PARRÁFO I. Los bienes que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el proceso Núm. **AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0060.**



Handwritten signature



PARRÁFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes, requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de cantidades adjudicadas.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes objeto de este contrato, asciende a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 12/100 CENTAVOS (RD\$2,948,889.12).**

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

Los pagos se harán de la siguiente manera:

Un primer pago de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 56/100 (RD\$1,474,444.56)**, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor total de este contrato y un último pago de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 56/100 (RD\$1,474,444.56)**, al finalizar la entrega de los bienes objeto de este contrato, ambos pagos a presentación de facturas debidamente selladas y auditas.

ARTÍCULO 6.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato, así como tampoco de ningún gasto requerido del proceso, como notarización del contrato, siempre sujeto a lo establecido en las leyes que rigen la materia. Los gastos legales de legalización de firmas ante Notario Público, serán cubiertos por **LA SEGUNDA PARTE.**

ARTÍCULO 7.- TIEMPO DE VIGENCIA.

El suministro objeto del presente contrato tendrá una duración de **TRES (03) MESES**, posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

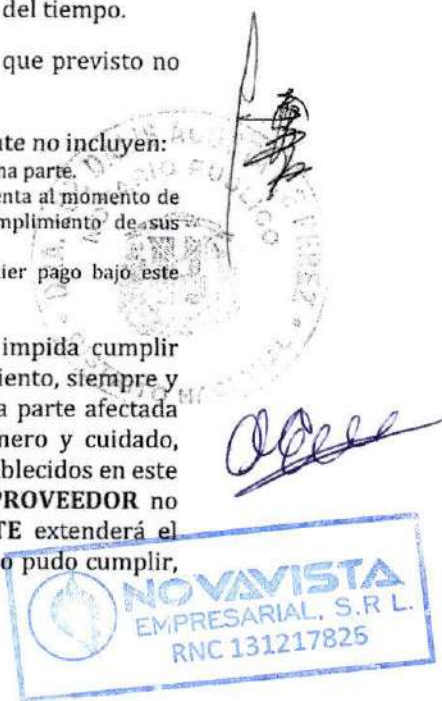
Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que este envuelva su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato. Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.



Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- MEDIDAS A TOMAR

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente Contrato conforme se describe en las especificaciones técnicas, relativas al proceso. Para el caso de su incumplimiento, **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, tendrá el derecho de rescindir el presente contrato con sola notificación escrita a **EL PROVEEDOR**, con un plazo de cinco (5) días de anticipación, y no tendrá obligación de pagar valores, ni indemnización alguna por dicha adquisición, si ocurriere que por una causa imputable a **EL PROVEEDOR**, aumentare el costo del bien adquirido y contratado, será responsabilidad de **LA SEGUNDA PARTE**, y si fueren pagado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, tendrá el derecho de repetir, por efecto de este contrato, a repetir el cobro de los valores pagados o subrogados por esta causa, con todos los accesorios.



ARTÍCULO 11.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de la Póliza número 1-FC-42655, con una vigencia desde el diez (10) de enero del año dos mil diecinueve (2019) hasta el diez (10) de enero del año dos mil veinte (2020), emitida por la sociedad comercial DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A., por un monto de **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 90/100 (RD\$29,488.90)**, a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de aplicación de la ley sobre Compras y Contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del monto del contrato.

PARRAFO I: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que le produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 12.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato variaran en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 13.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.



ARTÍCULO 14.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 15.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No.340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compra y Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 543-12 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 16.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 17.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican en este mismo contrato.

ARTÍCULO 18.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 19.- IDIOMA OFICIAL.

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 20.- TÍTULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este contrato.

ARTÍCULO 21.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 22.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 23.- ACUERDO INTEGRO.

El presente contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).



POR NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.:

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:
MINISTERIO DE AGRICULTURA

[Handwritten signature of Carlos David Gomez Ramos]



CARLOS DAVID GOMEZ RAMOS

[Handwritten signature of Ing. Osmar C. Benitez]



ING. OSMAR C. BENITEZ

Yo, DRA. Luz Dalis Acosta de Perez, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula Núm. 1896, del Colegio Dominicano de Notarios, Inc., **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden en el presente documento, de los señores **ING. OSMAR C. BENITEZ** y **CARLOS DAVID GOMEZ RAMOS**, de generales que constan y en sus respectivas calidades, fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia, por sus propios puños y letras, declarándome bajo la fe del juramento que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

[Handwritten signature of Dra. Luz Dalis Acosta de Perez]

Abogado - Notario Público



[Handwritten signature]





SNCC.C.023 –Contrato de Adquisición de Bienes

REFERENCIA: SDS-2021-00001

"CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS, LICENCIAS Y ACCESORIOS INFORMATICOS"

ENTRE: De una parte, **LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**, Institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley No. 400, de fecha 9 de enero del año 1969, bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda, regida por la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianzas, con domicilio y asiento social en la Avenida México No. 54, debidamente representada por la Superintendente de Seguros, **JOSEFA AQUILINA CASTILLO RODRIGUEZ**, dominicana, mayor de edad, cedula de identidad y electoral No. 001-0668061-4, domiciliada y residente en Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**.

J.A.C.A.

De la otra parte **NOVAVISTA EMPRESARIAL**, RNC [1-31-21782-6], sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento en la Autopista Duarte, Km. 8 ½, La Vega, Republica Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el señor **CARLOS DAVID GOMEZ RAMOS**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0174019-5, domiciliado y residente en la calle Chefito Batista No. 7, Centro de la Ciudad, La Vega quien actúa de conformidad con el Registro Mercantil No.111526, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**. Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

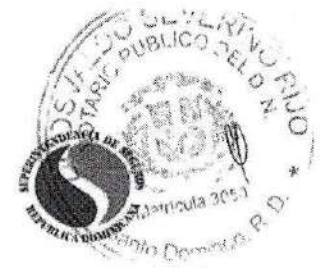
PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los Procedimientos de Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 5, establece además que: "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."

POR CUANTO: Que la Resolución PNP-01-2021 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual establece los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones, ordena que, la adquisición de bienes o servicios cuyo costo sea desde **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 (RD\$985,749.00) HASTA CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 99/100 (RD\$4,792,883.99)** será ejecutada mediante Comparación de Precios.

[Handwritten signature]
NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.
RNC 131217826



SNCC.C.023 –Contrato de Adquisición de Bienes

REFERENCIA: SDS-2021-00001

POR CUANTO: A que el dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veinte (2020), LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS convocó a la Comparación de Precios, para la Adquisición de Equipos, Licencias y Accesorios Informáticos.

POR CUANTO: Que hasta el día dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veinte (2020), se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, de los oferentes participantes en la Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que el día dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veinte (2020), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "A" contentivos de la Propuesta técnica de los Oferentes H&H SOLUTION, S.A., NOVAVISTA EMPRESARIAL, SRL, PROVESOL PROVEEDORES DE SOLUCIONES S.R.L. E IP EXPERT IPX, S.R.L., en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, el Encargado de Compras y Contrataciones y el Notario Público.

POR CUANTO: Que la entidad comercial RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS,, S.R.L., no cumplió con todos los requisitos dispuestos en el Pliego de Condiciones correspondiente al proceso por lo cual fue descalificada.

POR CUANTO: Que el día seis (06) de enero del año dos mil veintiuno (2021) se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B" contentivos de la Propuesta económica de los Oferentes H&H SOLUTION, S.A., NOVAVISTA EMPRESARIAL, SRL, PROVESOL PROVEEDORES DE SOLUCIONES S.R.L. E IP EXPERT IPX, S.R.L., en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, el Encargado de Compras y Contrataciones y el Notario Público.

POR CUANTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, mediante Acta Administrativa No. SDS-CCC-CP-2020-0008, de fecha once (11) de enero del año dos mil veintiuno (2021), le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Adquisición de Equipos, Licencias y Accesorios Informáticos.

POR CUANTO: A que el día once (11) de enero del año dos mil veintiuno (2021), LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

S.A.C.R





SNCC.C.023 –Contrato de Adquisición de Bienes

REFERENCIA: SDS-2021-00001

Bienes: Del Rubro "Informática", para la "Adquisición de Equipos, Licencias y Accesorios Informáticos", para la existencia en la sección de Suministro.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los Productos adjudicados al que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS a su vez, se compromete a comprar, los bienes del

H.A.C.R.





SNCC.C.023 –Contrato de Adquisición de Bienes

REFERENCIA: SDS-2021-00001

Rubro "Informática", para la "Adquisición de Equipos, Licencias y Accesorios Informáticos", detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

- **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L**

NOVAVISTA, EMPRESARIAL, SRL							
ITEMS	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO COTIBIS	PRECIO \$/ITBIS
1	3	UNIDAD	LAPTOP 10TH GENERATION INTEL CORE I7-10810U, WINDOWS 10 PRO, PANTALLA HD 15.6", MEMORIA 12GB	115.966,62	20.873,99	136.840,61	347.899,86
5	10	UNIDAD	TECLADO INALAMBRICO INTERFAZ 2.4 GHZ.	2.200,00	396,00	2.596,00	22.000,00
6	10	UNIDAD	MOUSE INALAMBRICO CON 3 BOTONES	1.100,00	198,00	1.298,00	11.000,00
7	10	UNIDAD	MOUSE OPTICO ALAMBRICO NEGRO	525,00	94,50	619,50	5.250,00
8	8	UNIDAD	COMPUTADORA INTEL CORE I5-9500T WINDOWS 10 PRO 64 BITS	42.203,39	7.596,61	49.800,00	337.627,12
9	8	UNIDAD	MONITOR PRODUCT TYPE STAND-DESKTOP DISPLAY	7.445,83	1.340,25	8.786,08	59.566,64
10	5	UNIDAD	BATERIAS 12 VOLT., 5amp/20HR.MD SERIES PARA UPS	984,53	177,22	1.161,75	4.922,65
12	10	UNIDAD	DISPOSITIVO DE ACCESO WIFI	24.055,00	4.329,90	28.384,90	240.550,00
13	2	UNIDAD	FIREWALL CON PROTECCION CONTRA AMENAZAS CIBERNETICAS	222.885,00	40.119,30	263.004,30	445.770,00
14	15	UNIDAD	MEMORIA USB 64 GB	571,40	102,85	674,25	8.571,00
17	6	UNIDAD	MEMORIA 64GB RDIMM, 3200MT/S DUAL RANK POWEREDGE R940	59.761,40	10.757,05	70.518,45	358.568,40
18	6	UNIDAD	MEMORIA 64GB RDIMM, 3200MT/S. DUAL RANK POWEREDGE R740	64.761,40	11.657,05	76.418,45	388.568,40
21	6	UNIDAD	MEMORIA PARA PC 8GB DDR4 PC4 2666 MHZ	2.567,53	462,16	3.029,69	15.405,18
23	5	UNIDAD	TECLADO PARA LAPTOP DELL LATITUDE 3590	4.279,21	770,26	5.049,47	21.396,05
24	3	UNIDAD	CARGADOR P/PORTATILES DELL CABLE DE ALIMENT. 3 POLOS CS)	5.135,05	924,31	6.059,36	15.405,15
25	5	UNIDAD	BATERIAS PARA LAPTOP DELL LATITUDE 3590 56WH 15.2V LI-ION	5.135,05	924,31	6.059,36	25.675,25
26	5	UNIDAD	BATERIA PARA LAPTOP DELL INSPIRON 5567 11.4V 42WH LI-ION	3.851,29	693,23	4.544,52	19.256,45
27	5	UNIDAD	BATERIA PARA LAPTOP DELL INSPIRON 15 3558 40 WH, 14.8V LI-ION	2.139,61	385,13	2.524,74	10.698,05
28	4	UNIDAD	POWERSUPPLY DUAL, 1 MAS 1, 750 W TITANIUM	13.315,77	2.396,84	15.712,61	53.263,08
29	2	UNIDAD	NETWORK CARDS MELLANOX CONNECTX-4 LX DUAL PORT 10/25	33.593,06	6.046,75	39.639,81	67.186,12
30	10	UNIDAD	POWER SUPPLY DELL OPTIPLEX DESKTOP (DT) (390 790 990 3010 7010 9010)	3.423,37	616,21	4.039,58	34.233,70
32	5	UNIDAD	POWER SUPPLY DELL OPTIPLEX SMALL FORM FACTOR (790 780 960 980)	2.567,53	462,16	3.029,69	12.837,65
33	1	UNIDAD	DISCO DURO PARA SERVIDOR R940 3.84 TB	119.817,91	21.567,22	141.385,13	119.817,91
35	1	UNIDAD	IMPRESORA DATACARD DUPLEX, IMPRESION FULL COLOR, VELOCIDAD 210 TAJETAS POR HORAS	182.973,16	32.935,17	215.908,33	182.973,16
36	1	UNIDAD	IPAD PRO 2020-09-09, PANTALLA DE 12.9 PULGADAS	137.995,00	24.839,10	162.834,10	137.995,00
						SUB-TOTAL	2.946.436,82
						ITBIS 18%	530.358,63
						TOTAL GENERAL	3.476.795,45

J.A.C.R.

[Handwritten signature]



3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.



SNCC.C.023 –Contrato de Adquisición de Bienes

REFERENCIA: SDS-2021-00001

- 3.3 **EL PROVEEDOR** deberá suplir los Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.
- 3.4 **EL PROVEEDOR** entregará los servicios indicados en este Contrato por **LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**, los cuales serán entregados/retirados en el domicilio de **EL PROVEEDOR**".
- 3.5 **LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS** declara y reconoce que una vez entregados los servicios indicados es responsabilidad de toda pérdida, robo y/o deterioro de los mismos.

J.A.C.R

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 45/100 (RD\$ RD\$3,476,795.45)**.
- 4.2 **LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

- 5.1 El pago será realizado en Pesos Oro Dominicanos.
- 5.2 El pago se realizará en un plazo de 30 días con posterioridad a la entrega de los bienes adjudicados. Según se indica el método de pago será:
- Libramiento
- 5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.
- 5.4 **LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS** declara y reconoce que en caso de retraso en el pago de una (01) o más facturas, **EL PROVEEDOR** se reserva el derecho de suspender la entrega de la **Adquisición de Equipos, Licencias y Accesorios Informáticos**.



SNCC.C.023 –Contrato de Adquisición de Bienes

REFERENCIA: SDS-2021-00001



ARTÍCULO 6: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

6.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 7: GARANTIA. -

7.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021), hace formal entrega de una fianza póliza No. 1-Ffc-5591, emitida por Dominicana Compañía de Seguros, a favor de **LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 96/00 (RD\$34,767.96)**, equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado, con vigencia hasta el día trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2021).

7.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 8: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

8.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pago **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 9: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

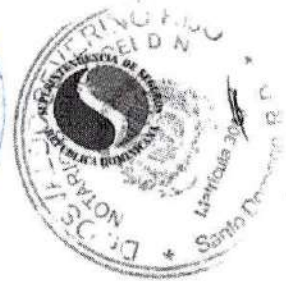
9.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LAS PARTES**.

J.F.C.A.



SNCC.C.023 –Contrato de Adquisición de Bienes

REFERENCIA: SDS-2021-00001



ARTÍCULO 10: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

10.1 LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11: NULIDADES DEL CONTRATO. -

11.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS.

11.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 12: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

12.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

12.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 13: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

13.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 14: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

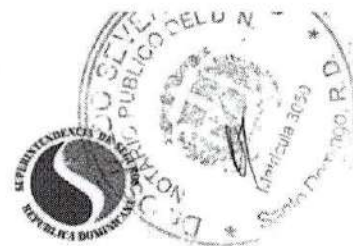
14.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: IDIOMA OFICIAL. -

15.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para

J.A.C.R.





SNCC.C.023 –Contrato de Adquisición de Bienes

REFERENCIA: SDS-2021-00001

todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 16: TÍTULOS. -

16.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 17: ACUERDO INTEGRO. -

17.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 18: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

18.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

ARTICULO 19: VIGENCIA DEL CONTRATO. -

19.1 **LAS PARTES** convienen en que los servicios serán prestados por el término de doce (12) meses a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento o hasta que **EL PROVEEDOR** entregue la totalidad de los **Ítems Adjudicados**.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintinueve (2029), en dos originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y otro para los fines legales correspondientes.

JOSEFA A. CASTILLO RODRIGUEZ
Actuando en nombre y representación de:
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS



CARLOS DAVID GOMEZ RAMOS
Actuando en nombre y representación de:
NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.,



H.A.C.R.



SNCC.C.023 –Contrato de Adquisición de Bienes

REFERENCIA: SDS-2021-00001

Yo, **DR. OSVALDO SEVERINO RIJO**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, registrado en el Colegio de Notarios con el No. **3050**, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que aparecen al pie del presente documento fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, por los señores, **JOSEFA AQUILINA CASTILLO RODRIGUEZ** y **CARLOS DAVID GOMEZ RAMOS**, de generales calidades que constan en el mismo, quienes me manifestaron que esas son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos públicos y privados de sus vidas. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana hoy día veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

DR. OSVALDO SEVERINO RIJO
Notario-Publico



No. EXPEDIENTE

INTRANT-UC-CD-2023-0079

Fecha de emisión: 8/12/2023

Instituto Nacional de Transito y Transporte Terrestre
ORDEN DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: INTRANT-2023-00335

Descripción: **Adquisición de cinco (05) escáner para ser utilizados en diferentes áreas del INTRANT.**

Modalidad de compras: **Compras por Debajo del Umbral**

Datos del Proveedor

Razón social: **Novavista Empresarial, SRL**

RNC: **131217826**

Nombre comercial: **Novavista Empresarial, SRL**

Domicilio comercial: **Duarte, Km 8 1/2 , 41000 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **(849) 258-7946**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **60 días**

Monto total: **204,600.00**

Moneda: **DOP**



Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

No. *[Handwritten]*
Firma *[Handwritten Signature]*
Nombre y Apellido **Victor Navarro**
Compras y Contrataciones

Firma *[Handwritten Signature]*
Nombre y Apellido **Henry Pardo**
INTRANT
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
Dirección Administrativa y Financiera

INTRANT-UC-CD-2023-0079

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	4321171 1	Escáner de alto rendimiento	5.00	UD	34,677.97	173,389.83		31,210.17	0.00	204,600.00

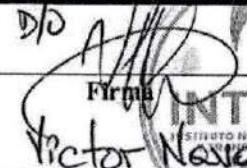

Subtotal RD\$	173,389.83
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	31,210.17
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	204,600.00

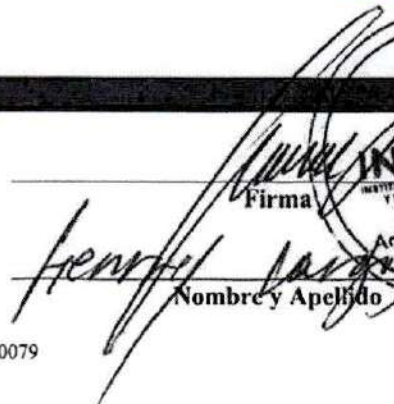

Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Escáner de alto rendimiento	C/ PEPILLO SACEDO FRENTE AL ESTADIO QUISQUEYA OZAMA O METROPOLITANA DO	5.00	18/12/2023 9:00:00 a.m.



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


 Firma
 Victor Novato
 Nombre y Apellido



 Firma
 Henry
 Nombre y Apellido




LIGA MUNICIPAL
- DOMINICANA -



ORDEN DE COMPRA

Orden No. 000006485
De Fecha: 22/11/2022

Ordenado A
NOVAVISTA EMPRESARIAL, SRL
AUTOPISTA DUARTE, KM 81/2, S/N
CODIGO SUPLIDOR: REPUBLICA DOMINICANA 468
RNC. 131217826 TELEFONO: 829-435-7376
Contacto: ANIA ESTELA MONTERO

Ref: LMD-DAF-CM-2022-0040

Condiciones: CREDITO
Sirvanse Despachar por nuestra cuenta los siguientes articulos:

Codigo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripcion	Precio Unitario	ITBIS	Valor
1006	7.00	UNIDAD	MONITOR, 22PULG. MOD.P2222H	13,830.50	17,426.43	114,239.93
1135	7.00	UNIDAD	UPS 1000 VA / 500 WATSS	3,457.63	4,356.61	28,560.02
1827	5.00	UNIDAD	CPU 13-10105 F 16GB MODELO OPTIPLEX 3090	39,661.02	35,694.92	234,000.02
1924	2.00	UNIDAD	CPU, 17-8700 8VA MODELO OPTIPLEX 7060	40,762.71	14,674.58	96,200.00

Subtotal 400,847.43
Descuento 0.00
Itbis 72,152.54
Otros Impuestos: 0.00
Total >>> 472,999.97

ADQUISICION DE SIETE (07) COMPUTADORAS COMPLETAS QUE SERAN DISTRIBUIDAS EN DIFERENTES AREAS DE ESTA INSTITUCION.

Secretario General

Compras

Contabilidad

Auditor

Para fines de pago sirvase enviarnos su factura en cuadruplicado anexandole esta orden.
CERTIFICO que hay un balance destinado a cubrir esta orden.

ORIGINAL: Proveedor DUPLICADO Y TRIPLICADO: Auditoria CUADRPLICADO: Contabilidad QUINTUPLICADO: Compras





NOVAVISTA
EMPRESARIAL, SRL

CARTA RESPONSABILIDAD-2024-02



Santo Domingo, D.N.
12 de febrero del 2024.

Señores,
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Ciudad. -

REF. NO.: CP-CPJ-BS-02-2024

Quien suscribe ANIA E. MONTERO PAZOS actuando en nombre y representación de **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.**, de conformidad con el Pliego de Condiciones Específica, **NOS RESPONSABILIZAMOS Y GARANTIZAMOS QUE LOS BIENES OFERTADOS NO SON USADOS, REMANUFACTURADOS, REPARADOS, Y NO ESTAN AL FINAL DE SU VIDA UTIL NI DE SU CICLO DE VENTA.**

Sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente, les saluda,

Muy Atentamente,




Ania E. Montero
Gerente